

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id., 60 rs.—Numeros sueltos 6 ca.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Benito Abad, San Victoriano y San Nazario Confesor.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia de Nuestra Señora de los Dolores: se descubre las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Pilar, en San Jaime.

DIA.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y atm.	Afecciones astronómicas.
11	7 m.	7 5	32 10	N. nub.	Sale el Sol á 7 hs. 27' 6" t. m.
	2 t.	10	32 10	E. nub.	Se pone á 4 hs. 50' 42" » »
	10 n.	7 7	32 10	Nub.	Merid. 12 hs. Rel. 12 hs. 8' 44"

Orden de la plaza del 11 de enero.—Servicio para el 12.

Jefe de dia, D. Francisco Periquet, teniente coronel graduado, capitán del regimiento infantería del Príncipe —Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Príncipe.—Hospital y provisiones, Figueras.—Pienso, Numancia.—Teatros, Príncipe.—El sargento mayor, interino, Manuel Quiroga.

Espectáculos.

Teatro Principal.—Segunda representacion de la compañía francesa de declamacion.—Se pondrá por primera vez en escena la comedia en cinco actos de Mr. Alejandro Dumas: Un mariage sous Louis XV, desempeñada por los señores Daiglemont, Michaux, Martin, Davesnes, Godin y Brunet, y las señoras Harry, Parra. El vaudeville en un acto de Mr. Bayard: Pas de fumée sans feu, por los señores Davesnes y Brunet, y la señora Parra. Vaudeville en un acto: Un monsieur et une dame, por el señor Godin y las señoras Martin y Harry.—Entrada 4 rs. A las siete.

Gran Teatro del Liceo.—Funcion ordinaria núm. 111.—Bajo la direccion de su autor se pondrá por tercera vez en escena, el tan aplaudido drama lírico español en tres actos, letra y música de don Temístocles Solera, titulado: La hermana de Pelayo; la orquesta está bajo la direcciou de D. Juan Bautista Dalmau.—El baile, La graciosa Jerezana.—Entrada 4 rs. A las siete.

Nota. Se están ensayando para ponerse en escena á la mayor brevedad, las zarzuelas El sueño de una noche de verano y El duende.

Mañana á las nueve de ella, en la casilla de Carabineros y bajo la presidencia del señor coronel D. Salvador Villalonga, se celebrará consejo de guerra ordinario para fallar la causa formada contra el sargento 2.º Leandro Lozano, y carabineros Gerónimo Briarso y Sebastian Casas, sobre un alijo de contrabando la noche del 13 al 14 de octubre del año próximo pasado. Asistirán como vocales dos capitanes del regimiento infantería del Príncipe, dos del de Córdoba, uno del de San Quintín y otro del batallón Cazadores de Figueras; celebrándose la misa del Espíritu Santo á las ocho y media en la iglesia de San Miguel de Puerto.—Lo que se hace saber en la orden de este día para los efectos de ordenanza.—E brigadier, gobernador interino, Rajoy.—Es copia.—El sargento mayor, interino, Manuel Quiroga.

Barcelona.

Correo de Barcelona. Manifiesta que de la manera que ha podido ha deplorado él siempre, cada paso que ha visto darse hácia el retroceso, no tanto por lo que era, como por lo que significaba; no por lo que nos traía, sino por lo que nos habia de traer y á lo que nos habia de conducir. Progresista por conviccion, liberal por principios, ha sido siempre celoso de nuestras instituciones; jamás ha visto sin condolerse en el alma, cuando se ha faltado á un respeto religioso por el código sagrado que nos rigiera: no ha sido jamás revolucionario ni anarquista; ha querido que se respetara la ley fundamental, á la que se ha sujetado constantemente. Esta, dice ser su divisa; en esto quedan esplicadas sus tendencias y patentizado su afecto. Espone que si cada cual de los que se han dicho liberales, hubiesen hecho otro tanto, á buen seguro que no hubieran llegado nunca al caso en que nos encontramos; á buen seguro que no hubiera nunca existido esa lucha sempiterna que ha resultado siempre en beneficio de los reaccionarios. Cree que de seguro no puede triunfar la reaccion: esta es su más íntima conviccion: la reaccion se precipitará, á su entender, por sus mismos pasos; la reaccion se desacreditará eternamente por la ceguedad á que la conducian sus triunfos parciales. Quiere suponer por un momento que la reaccion triunfará: tanto peor para ella, dice: sus demasías la conducirían á una muerte eterna. Cree que la union que se ha formado para contrarrestar á los enemigos de la libertad, la vencerá de seguro.

Diario de Cataluña. Da cuenta de que efectivamente, segun habia anunciado en su número anterior, tuvo lugar el 10 á las siete de la noche una reunion de electores en uno de los salones de la Casa Lonja. Compuesta de vecinos respetables, entre los cuales figuraban todas las clases, así del comercio como de la industria, de la ciencia y de la propiedad, vino en resolver dicha reunion, que se nombrara como en efecto quedó nombrada, una comision compuesta de ocho individuos para proceder á los trabajos preparatorios de la próxima contienda electoral. El *Diario de Cataluña* insiste porque la eleccion popular recaiga en personas revestidas de las cualidades que en su número del domingo mencionó. Aparte la garantía que dichas personas ofrecen desde el instante en que la representacion positiva del comercio, de la fabricacion, del saber y de la propiedad, tendrémós tambien que serán naturalmente los defensores más ardientes y celosos de esas vitales condiciones de nuestro estado social y político. Como conservador por principios y conviccion, cree que en este terreno es donde debe ondear su bandera, porque á su sombra, en su concepto, se recogerá mayor copia de bienes para el país.

Presente. Vé que con motivo de las próximas elecciones, los señores gobernadores civiles tienen reuniones de las personas que creen más influyentes en la poblacion, y dejando todo comentario sobre tales actos, mayormente cuando por lo que sabe de Madrid y Barcelona los dichos señores delegados del gobierno, han procedido con loable circunspeccion y sin ni remoto indicio de la menor coaccion de ninguna especie, es su objeto solo manifestar que el dicho paso lleva en sí por natural consecuencia el permiso y la necesidad de reunion de electores para entenderse con independencia del gobierno en preparar las candidaturas, pues de lo contrario parecele que habria desigualdad y desventaja entre la influencia del gobierno y el libre voto del país, emitido por medio de los electores. Semejantes reuniones, admitidas, dice, de necesidad en todas las naciones regidas por el sistema monárquico-representativo se fundan en un principio justo y de utilidad general, cual es el de saber unos electores de otros el pensamiento que les anima en la eleccion, y disposiciones que están en favor de tal ó cual candidato. No se trata, añade, de escitar á nadie en la emision de su libre voto, pero si, es natural y muy oportuno, continúa, el procurar que este sagrado derecho de eleccion sea una verdad con sus resultados positivos. Espresa que los diarios ministeriales no esplican esta vez ninguna doctrina nueva ni en que no abunde tambien el

Presente, al decir que no ha de haber oposicion sistemática, que en todo ministerio pueden encontrarse actos justos que aplaudir y otros á que hacerse la oposicion. No hay quien niegue tal cosa, prosigue, pero desea que se ponga muy en claro la situacion política actual de España.

El Excmo. Sr. D. Manuel Lasala, gobernador de esta provincia, reunió anteayer á los Editores de los periódicos que se publican en esta capital para anunciarles de que toda vez que las modificaciones que acaban de hacerse en la ley de Imprenta, les permitirian de hoy en adelante poder dedicarse con algun mayor desahogo á sus ordinarias tareas, esperaba que cumplirian con cordura su delicado cometido; y manifestó que, por su parte, estaba dispuesto á otorgarles toda la proteccion posible, contando con que no se separarian del círculo legal trazado por el gobierno. El Sr. Lasala se manifestó animado de unos sentimientos de tolerancia que le honran, y que hacen formar una aventajada idea de la rectitud de su carácter y de su reconocida ilustracion.

—Este invierno se va pasando con una temperatura casi primaveral, siendo notable que ni en uno solo de los varios dias festivos que acaban de transcurrir la concurrencia á los paseos ha podido fijarse en la muralla de Mar y sí en la Rambla del Centro, por razon de hallarse á la sombra que se disfrutaba en ella. La vegetacion está ya muy adelantada tanto en los árboles como en los viñedos, y si ahora sobrevenia un frio inesperado sufririan muchos los intereses de los agricultores.

—Segun las correspondencias que se van recibiendo, el pequeño temblor de tierra que se sintió el jueves último en Barcelona, fué notado en la mayor parte de las poblaciones de Cataluña de una manera mas ó menos sensible. Al « Correo de Barcelona » le escriben desde Sort con fecha 7 de enero:

« Llenos de pavor nos levantamos en la mañana de ayer, creyendo ver reproducidos en este pais los lamentables sucesos ocurridos en agosto último en Santiago de Cuba. Eran como las siete de la mañana, cuando un fuerte sacudimiento de tierra acompañado de un ruido espantoso y de un violento estremecimiento de puertas y vidrieras puso esta poblacion en la mayor consternacion. Las ventanas y balcones estuvieron inmediatamente llenos de gente que se preguntaban unos á otros la causa de semejante fenómeno, jamás experimentado con tanta vehemencia en este pais. Todos pensábamos perecer bajo las ruinas de nuestras casas, fuerte y horrorosamente movidas, y singularmente los que estaban en la iglesia, en donde se ha dejado sentir con mas fuerza el terremoto. Llena de un inmenso gentío, porque entonces iba á empezarse la misa primera, que acostumbra ser muy concurrida, no puede esplicarse la confusion y desórden que produjo este lamentable suceso: unos se salian á la calle, otros se refugiaban en los altares y sacristía, y todos en fin pensaban perecer á la vista de un temblor de tierra tan notable. Pero felizmente no ha repetido, y la calma ha vuelto á introducirse en la gente.

En este momento no se sabe que haya habido desgracias; pero no concebimos como no han ocurrido ruinas en los edificios, que por lo general son viejos y están en mal estado.

Lo que únicamente se sabe es que en algunas casas han caido muebles y alhajas y señaladamente en un pueblo inmediato, que las banderas de la iglesia han ido por tierra. Tambien se dice que de los elevados montes de Llesuy se han desprendido unas enormes rocas que han ido rodando por el espacio de media hora. La mayor parte de la noche ha estado llovisneando y soplabá un ligero viento del S.

—Al dar cuenta del nombramiento del señor concejal don Ignacio Morera de San German, para desempeñar el cargo de síndico del Excmo. Ayuntamiento, creimos que se habia procedido á nueva eleccion por hallarnos en principios de año, siendo otro el motivo de haberse declarado vacante dicho cargo. El señor concejal don Pablo Bertran y Ros que lo ejercia, consideró como un deber de delicadeza el renunciarlo, en atencion á que nombrado su señor hermano Alcalde Corregidor de Barcelona, creió que no debia intervenir en los actos que este último autorizase, á pesar de no ser un caso prevenido por la ley.

—El Carnaval es sumamente corto este año y por esta razon sin duda los aficionados á disfrutar de sus placeres no dejan transcurrir dia sin aprovecharlo para alguna de sus diversiones favo-

ritas; cuatro bailes de máscara, aparte de otros bailes en los casinos y en las casas particulares, son testimonio de que por parte de aquellos no se deja pasar desapercibido el corto plazo que avaro les concede el tiempo.

Por de pronto podemos anunciar que mañana jueves tiene lugar la tertulia semanal del Círculo y el viernes el primer baile de etiqueta de la Filarmónica. Para que este último se presente revestido de la mayor brillantez se están adornando los salones, y se ha quitado ya el palco escénico del salón principal, no perdonándose medio para que dicha función esceda en lucimiento á las que con tan lisonjero éxito se han dado en el propio local en los años anteriores.

Cuando en todas partes se nota esta extraordinaria animación, el Teatro principal, cuyos elegantes bailes de máscara han adquirido desde tiempos muy antiguos una distinguida reputación, no podía dejar de tomar una parte activa en esta especie de competencia, ya que no rivalidad, con que en la presente temporada se han organizado cuatro distintos bailes de una misma clase. Fiada su dirección á personas de buen gusto, y ventajosamente conocidas, se ha fijado el próximo sábado para la primera función, habiéndose invitado para que concurra á ella, lo más selecto de la sociedad barcelonesa. Se está arreglando el local bajo la dirección de acreditados artistas, procurándose además que todas las dependencias estén servidas con exactitud y esmero. La orquesta será la misma de los días de ópera, aumentándose hasta setenta el número de profesores que la componen. La Sociedad cuenta con un escogido repertorio de piezas del mejor gusto, y que nunca se han oído en Barcelona.

—Esta noche á las diez tiene lugar el primer baile de máscara por convite en el Circo barcelonés. Hé ahí el programa de las piezas que se tocarán por una escogida orquesta cuya organización ha corrido á cargo del señor Luigini. Primera parte: Contradanza «Hermosa» — Cuadrillas «La Sirena». — Schotiks «El Veleta». — Wals «Las flechas de amor». — Varsovia «Paquita». — Cuadrillas «Gisela». — Polka «El Carnaval». — Galop «Circo barcelonés». — Segunda parte: Wals «Graciosa española». — Cuadrillas «El diablo á cuatro». — Polka-mazurka «Luisita». — Schotiks «Languidez». — Polka «Las delicias de Praga». — Cuadrillas «Los gitanos de Paris». — Varsovia «La linda». — Wals «Las tres hermanas». La sociedad ha resuelto que todas las máscaras conserven en su poder durante el baile la targeta de entrada para que pueda saberse en cualquier momento el nombre de la persona que las haya convidado.

—Los artistas montañeses, que anoche debieron presentarse por primera vez en el Liceo, el domingo cantaron una misa en la iglesia parroquial de Arenys de mar, recogiendo después los donativos que voluntariamente quisieron darles los fieles que asistieron á esta función religiosa.

TAMBIEN TIENEN CORAZON LAS FLORES. (1)

III.

Una mujer sin corazón y una flor con él.

Seis meses habían ya transcurrido desde la escena que he contado en mi anterior capítulo. Ernesto se hallaba en su gabinete, hundida la frente entre sus manos, entregado por completo á sus meditaciones, cuando de pronto una ráfaga violenta abrió su ventana y en alas del viento entró una flor que cayó precisamente sobre su bufete. Era una camelia, pero una camelia pálida, triste, marchita, mustia. Daba compasión el verla.

—Es una de mis fugitivas! — exclamó Ernesto. — Pero ¡cómo tan pronto!... Yo le había dado un año y regresa á los seis meses! Qué descolorida está! Cuánto habrá sufrido esta pobre flor!

Y diciendo esto se apresuró á ponerla en un vaso de alabastro lleno de agua. Ernesto pasó casi todo el día en contemplación ante la flor. La vió poco á poco irse recobrando, poco á poco

(1) Véanse los diarios del 4 y del 8 del corriente.

ir adquiriendo fuerzas, pero sin perder su tristeza ni su aire de dolor. Al llegar la noche la camelia con una voz melancólica y tierna contó á Ernesto su historia, segun tenia prometido. Ernesto encontró esta historia tan dramática y tan interesante que pasó la noche escribiéndola.

Hé aquí lo que escribió :

« Sevilla, ese májico pais de dichas y de amores, ese eden del Mediodía, Sevilla no se ocupaba de otra cosa que de la hermosura de una estrangera que acababa de llegar y de fijarse allí. Se llamaba esta estrangera la condesa Camelia.

Muy grande debia ser la hermosura de Camelia cuando tanto llamaba la atencion en Sevilla, que es el pais de las mujeres hermosas.

Muy grande era en efecto. Su belleza arrogante y majestuosa reclamaba la atencion de todo el mundo ; su tez de un aterciopelado mate bajo la cual parecia verse cruzar la sangre en olas de púrpura, era un objeto de envidia para todas las damas sevillanas.

Los jóvenes se agruparon en torno suyo y la formaron como una especie de córte. Camelia marchaba rodeada de adoradores. Las personas mas distinguidas se hacian presentar á ella, los jóvenes de mas talento caian á sus piés, las ilustraciones de la capital reclamaban su mano. Habia llegado á ser costumbre decir cuando se queria comparar con otra una cosa bella : « es tan hermosa como la condesa Camelia. »

La condesa recibia todos los homenajes indistintamente : todos los galanes eran admitidos en su círculo, sin que pareciese manifestar al uno mas simpatía que al otro ; á todos les trataba con la misma indiferencia. Tanta virtud unida á tanta belleza hacia casi que la condesa fuera una escepcion, y por esto era celebrada en toda Andalucía.

Habia de ser un gran triunfo domar aquel corazon rebelde ; la juventud sevillana estaba vivamente escitada. ¡El esposo de Camelia debia para llegar á ser tal vencer primero tantos y tan temibles rivales !

Empezaba ya á creerse en Sevilla, despues de cerca de cuatro meses de estar allí la condesa, que habia decididamente renunciado al matrimonio, cuando se supo que tenia hecha ya su eleccion. Esta habia recaido en uno de los mas jóvenes, de los mas nobles, de los mas ricos y de los mas amables caballeros de Sevilla, en Adolfo de Sandoval que tenia una verdadera imaginacion de poeta y un corazon puro como el oro.

Pocos dias antes de unir para siempre su suerte á la de Camelia, Adolfo se presentó al marqués de Altavilla, amigo suyo y anciano compañero de su difunto padre. Participóle su próximo enlace.

—Lo has pensado bien?—preguntóle el marqués.

—Lo he resuelto ya,—contestó Adolfo que estaba ciego de amores.

—Cuidado, Adolfo, cuidado ! Eres poeta.

—Qué quiere V. decir, marqués ?

—Nada, nada ; dígame solo que eres poeta.

—Pero, marqués, ya sabe V. que mi única ambicion, mi único deseo ha sido siempre el de poseer el corazon de una mujer, de reinar en él sin obstáculos ni rivales, de confundir mi alma con la suya, de vivir de la vida del amor como vive una planta de su propio jugo. Este sueño se vá á realizar para mí. Dios no ha querido que la belleza fuese un don estéril en la tierra, y á aquellas que ha escogido para hacer nacer las llamas de la pasion les ha dado un corazon para comprenderla. Marqués, marqués, soy el mas feliz de los hombres !

El marqués le miró meneando la cabeza ; en seguida sacó su caja de tabaco, cruzó una pierna sobre otra y tomando un polvo le dijo :

—Adolfo, lo dicho, eres poeta.

Adolfo se separó muy disgustado del marqués.

Al siguiente dia de su boda, Adolfo se llevó á su esposa al campo. Quería pasar esos primeros meses de la luna de miel, tan deliciosos y dulces, en el seno de la soledad, bajo los árboles, con los cantos de los pájaros, los susurros de la brisa, los murmullos de las fuentes y los perfumes de las flores.

—No es verdad que seremos felices?—le habia dicho á su mujer.

Esta habia contestado con un suspiro, y Adolfo se creyó el mas envidiable de los mortales.

A los ocho dias Camelia encontró el campo monótono. Daba un paseo por una calle de árboles y se sentia ya en seguida fatigada. Si Adolfo la proponia sentarse sobre el césped, ella decia que el césped estaba húmedo y que podia manchar y arrugar su vestido. Cuando por la noche Adolfo la instaba á ir á ver rielar la luna en el cristal del estanque formando olas de topacios, ó á ir á dar un paseo por bajo de los perfumados naranjos del jardin para asistir á las armonías nocturnas, Camelia le contestaba que el relente la hacia daño y que podia cojer un resfriado. Hasta llegó á quejarse un dia del canto de los ruiseñores que la impedian dormir.

Decididamente el campo no se habia hecho para Camelia. Su esposo resolvió regresar á Sevilla á los quince dias.

—Bien mirado—se dijo Adolfo,—uno puede estar tan solo en su casa como en una quinta. He hecho renovar y poner al gusto del dia la antigua morada de mis padres. Es ahora un nido de seda, de terciopelo y oro donde no podrá menos de estar bien mi paloma. Viviremos allí como pudiéramos en el campo, el uno para el otro, lejos del bullicio y del mundo, lejos de la sociedad y de las fiestas, escribiendo yo versos sobre sus rodillas y descubriéndome ella á mí solo todos los tesoros de su corazon.

El dia de su llegada Camelia visitó la casa, recorrió una tras otra todas las habitaciones, y pareció quedar sumamente satisfecha del gusto y magnificencia que habian presidido á su distribucion y arreglo. Así es que habló de ello á su marido manifestándose contentísima.

—Por fin!—se dijo este último en el colmo de la alegría —Por fin me comprende.

Adolfo, como habrá V. ya notado, hermosa señora mia, aquella á quien van estos artículos dedicados, Adolfo era un poeta en toda la estension de la palabra, uno de aquellos poetas que sueñan en las sílfides y en los genios, que se imaginan una existencia cuyos instantes transcurren en medio de la música, de la poesía y de los sentimientos mas hermosos, pero mas exagerados. Segun él, su esposa debia participar de sus ideas.

Desgraciadamente se engañaba.

Cuando, sentándose á los piés de la bella Camelia, queria tomar la guitarra para cantarle una melodía de amores, ella llevaba la mano á su frente y decia: Qué horrible jaqueca!

Cuando trataba de leerle alguna página de sus poetas favoritos, ella le cortaba la palabra y le decia: Qué hermoso tiempo! Cuanto mas valdria que saliéramos á dar un paseo en carretela!

Por fin, cuando le leia alguna de sus propias obras, alguna de las varoniles y al mismo tiempo melancólicas poesías que en sus horas de inspiracion escribia esclusivamente para ella, Camelia interrumpia á cada paso su lectura con bostezos ó con exclamaciones quejándose del calor.

Siempre que él queria estar sentimental con ella, tenia que detenerse á mitad de la frase.

—¿No es verdad—le decia,—paloma mia, que es muy dulce el....

Nunca habia podido ir mas lejos: estas dos sencillas letras del artículo *el*, eran para Adolfo las columnas de Hércules. Camelia hallaba siempre ocasion de interrumpirle. Adolfo lo soportó todo con paciencia, contando que llegarían mejores tiempos: vivia en su atmósfera de ilusiones.

Un dia Camelia se le acercó y le dijo con su mas seductora sonrisa:

—Querido mio!

Adolfo se volvió pensando que habia llegado ya por fin el suspirado instante de comprenderse. Asi es que, interrumpiéndola á su vez, le dijo:

—¿No es verdad, alma mia, que es muy dulce el....

—El dar fiestas, el recibir amigos, el vivir en la sociedad y en el mundo,—replicó Camelia—y no como hacemos nosotros á guisa de hurones metidos en una madriguera. Si, querido mio, puesto que estamos ya casados, debemos portarnos como corresponde á nuestro rango y clase. He pensado dar un baile á la buena sociedad de Sevilla.

Estas palabras fueron un rayo para el pobre Adolfo. Algunos dias despues escribia á su viejo amigo el marqués de Altavilla que se hallaba en el campo.

«Marqués, soy el mas desdichado de los hombres; Camelia no me comprende.—Era preciso ver como irradiaba su rostro cuando se me ha presentado vestida y adornada para el

baile. Ay! Camelia no me ama, nó; ella no ama mas que el brillo, el lujo, el bullicio y los triunfos de salon. Es una mujer sin corazon.—Al verla tan bella y tan feliz, he querido vengarme.

«—Camelia, le he dicho, te pareces á esta flor de la que llevas el nombre, flor encantadora á la vista, pero que nada dice al olfato. Eres bella, sí, pero no tienes ese perfume de la belleza que se llama amor.

«Despues de haberla arrojado estas terribles palabras: la he mirado, se estaba sonriendo.—No te engañas, me ha dicho, soy la camelia. Y volviéndome la espalda se ha entrado en el salon de baile.

«Paréceme sin embargo que antes de entrar me ha mirado con un aire triste. ¿Qué querrá decir esa mirada?

«Marqués, amigo mio, compadézcame V. Estoy loco, soy el mas infeliz de los hombres.» Esta carta recibió del marqués la siguiente lacónica contestacion:

«Ya yo te lo habia dicho. Eres poeta.»

Transcurrió cerca de un mes. Camelia lo pasó entero entre fiestas y entre danzas, sonriendo á todos, coqueteando con todos, alcanzando triunfos uno tras otro, sin conceder á su marido mas tiempo que el poco que le dejaban libre los convites y los bailes.

Una noche, en el momento en que Camelia deslumbrante de lujo y de belleza iba á subir al coche para ir á una fiesta donde habia sido invitada, un grupo de hombres penetraba en el vestibulo de su casa llevando en brazos un cadáver. Era el de Adolfo. Se le habia hallado en un ángulo de la alameda, rotas las sienes de un pistoletazo. Junto á él encontraron un billete que contenia esta simple línea:

«Tenga Dios misericordia de mí! Ella no me amaba!»

A la vista de este cadáver Camelia sintió algo que la desgarró el alma. Las lágrimas se agolparon á sus ojos, arrojó lejos de sí y pisoteó sus adornos de baile, y en seguida permaneció largo rato inmóvil contemplando el ensangrentado cuerpo de aquel hombre que tanto la habia amado y á quien su indiferencia habia herido como una maldicion.

—¡Oh!—se dijo por fin, bajándose y depositando un beso sobre el cadáver,—¡maldito sea el dia en que he querido vivir en la tierra! Si se me hubiese dicho: tú tendrás un corazon insensible, un alma fria, asistirás impasible al espectáculo de los males que harás nacer, brillarás con una belleza fatal que no reflejará ningun sentimiento de ternura, permanecerás indiferente á las pasiones que habrás tú misma enjendrado, si se me hubiese dicho todo esto, no hubiera yo entonces pedido cambiar de suerte! Flor, se puede vivir sin perfume; mujer, no se puede vivir sin amor. Ay! quiero volver á mi primitiva forma, quiero tornar á ser camelia. Demasiadas mujeres sin corazon hay en el mundo.

Largo tiempo se habló en Sevilla del suicidio de Adolfo y de la desaparicion de su viuda. Nadie comprendia aquel misterio, y cuando de ello se hablaba al amigo del difunto, el marqués de Altavida, este contestaba tomando un polvo:

—«Ya se lo tenia yo dicho; era un poeta.»

Luego que hubo terminado de escribir la precedente historietta, Ernesto se levantó y fué á ver la flor que habia dejado sobre la chimenea. Se habia caido del vaso donde la depositára y yacia descolorida, mustia, muerta sobre el mármol. Ernesto trató de reanimarla volviéndola á poner en agua: fué inútil.

—Camelia hasta el fin,—se dijo entonces Ernesto.—Flor sin perfume, ha sido mujer sin corazon. Ha vuelto á ser flor, y cuando iba á tomar corazon para recordar ha muerto. ¡Cuántas mujeres hay asi! Cuántas son las que solo tienen corazon cuando ya no es tiempo.—*Julia.*

GRAN TEATRO DEL LICEO.

La hermana de Pelayo; ópera seria en tres actos, poesía y música de D. Temistocles Solera.

Hace ya mas de un siglo que se han representado en España, y en varias épocas, óperas sobre palabras españolas, puestas en música por compositores de nuestra patria. La primera de

que se tiene noticia fué: *La lira de Apolo*, compuesta por Agustín Montiano y representada en Madrid en el año 1719. Nuestro célebre poeta dramático D. Ramon de la Cruz escribió la poesía de algunas óperas serias que fueron puestas en música, cantadas y representadas en los teatros de la corte. El mismo poeta aseguró que á mas de las suyas se representaron en su tiempo á lo menos otras doce óperas serias escritas por otros poetas, algunas de las cuales fueron puestas en música por el consumado maestro de capilla de la corte D. Antonio Rodriguez de Hita; cuyas óperas se dieron á luz desde mediados hasta fines del siglo pasado. A principios del corriente volvieron á verse ensayos de la ópera seria española con las que compusieron los célebres Sors, García (padre de la Malibran) y algun otro compositor. De nuestro tiempo, en fin, se han representado algunas óperas y operetas serias sobre palabras españolas en algunos teatros de España, debidos á ensayos hechos por compositores nacionales y extranjeros, entre los cuales se cuentan Espin y Guillen, Pursell, Basili, Eslaba y algun otro, y el público de esta capital tuvo ocasion de oír mas de una de estas óperas.

Como la mayor parte de las composiciones indicadas nos son desconocidas, ignoramos si sus autores llenaron el objeto que debian; esto es, de componer una música dramática verdaderamente nacional. De las dos ó tres que conocemos podemos asegurar que no lo alcanzaron los respectivos autores, y debemos creer que no fueron mas felices los que les precedieron, puesto que si alguno de ellos hubiese fundado un nuevo estilo ó género probablemente hubiera hecho secuaces: lo que no ha sucedido, pues que no se ha propagado hasta ahora la ópera seria nacional. Al anunciar el Sr. Solera su ópera como la primera nacional seria que se habia escrito, supusimos de su conocida ilustracion que entendia fijar este tipo musical que inútilmente se ha procurado en los citados ensayos, y solo en este sentido creemos que aspiraba al título de primacia, que mas abajo verémos si ha logrado alcanzar.

Ya otros poetas extranjeros han explotado, en varias épocas, los grandes hechos de nuestra historia sacando de ella argumentos para el drama, tragedia y hasta para el drama lírico, llamado ópera; por consiguiente con mayor motivo, puede y debe recorrer á la historia de nuestra patria el poeta que haya de componer un drama que haya de ser cantado en español, ya que la obra mas maestra de la música dramática, pues como á tal es conocido el *Don Giovanni* de Mozart, fué compuesta sobre argumento español, no menos que el inmortal *Barbiere di Siviglia* de Rossini.

Don Temístocles Solera, de nacion italiano, con los años que lleva de permanencia en España, no solo ha tenido ocasion de estudiar y convencerse que el idioma de los Lopes, Calderones, Leones y Moratines tiene tanta flexibilidad, dulzura y sonoridad para ser puesto en música como el de los Dantes, Petrárcas, Tasso y Alfieris, si que tambien se ha penetrado de que en nuestros aires nacionales existe un gérmen que fecundizado y bien desarrollado puede producir una música dramática de carácter propio, pero de la que carecemos aun; pues han sido infructuosos hasta ahora para crear el conveniente tipo los esfuerzos y laudable intento que han tenido algunos de nuestros compositores que se han ensayado para alcanzarlo. El señor Solera que tiene la rara ventaja de reunir las dos especialidades de poeta y compositor músico, concibió la honrosa idea de contribuir con su doble talento á la propagacion de la ópera seria española, y tomando de nuestra historia uno de sus mas grandes héroes compuso el argumento que ha puesto en música, titulado: *La hermana de Pelayo*. Pero así como nuestro célebre Quintana hizo el protagonista de su famosa tragedia al esforzado caudillo que espulsó á los sarracenos del reino de Asturias, cimentando la monarquía española y reinando pacíficamente en aquellas provincias cuando las demás de España continuaban bajo el yugo musulman, el Sr. Solera ha escogido por protagonista de su drama á la hermana de Pelayo, ya que, segun supone algun historiador, aquella fué atropellada y deshonrada por un gobernador moro.

Monuza, gobernador de Gijon, ofrece á Ormesinda perdonar la vida á su hermano Pelayo, á quien retiene prisionero, con tal que aquella quiera corresponder á su amor; pero viéndose despreciado de la que ama, y sorprendiendo á Ormesinda rodeada de los secuaces de su hermano en el acto de entregarles el estandarte de la Cruz, é instigándoles á salvar la patria, mandó ajusticiar á la virtuosa doncella, vengando en ella su ultrajada pasion. Pelayo, á quien antes Ormesinda libertó de la prision, despues de haber vencido á las hordas agarenas y dado muerte á Monuza, es proclamado rey de España en la gruta donde estaba depositado el

cadáver de su hermana. El argumento del drama es muy sencillo; y es de suponer que de intento quiso concretar la acción el señor Solera, á fin de acortar su duración, tomando en cuenta las escasas facultades de los cantores que habian de ejecutarlo.

En varios libretos que compuso el Sr. Solera para la ópera italiana habia dado pruebas de aventajado poeta dramático, y con el de que nos ocupamos ha logrado vencer la mayor dificultad para un poeta, que es versificar en un idioma que no sea el suyo: pues sus versos corren generalmente fáciles y cadenciosos, cual conviene para ser puestos en música; y en esto ha tenido una ventaja para su ópera el señor Solera, pues que no ha necesitado cooperación ajena. Sin embargo, se nota alguna que otra vez en los versos de *La hermana de Pelayo* cierto resabio de construcción italiana ó algunas locuciones que no son castellanas ó poco castizas; pero por lo mismo que estos lunares son pocos, fácilmente hubieran podido desaparecer de la obra.

Examinado someramente el trabajo del poeta veamos ahora el del músico compositor. Si no estamos mal informados el *spartito* que nos ocupa es la tercera composición lírica del señor Solera, y como no conocemos sus obras anteriores á esta, ningún antecedente tenemos de su talento de compositor. Así pues, con nuestra acostumbrada franqueza debemos decir, que en *La hermana de Pelayo* no se vé el sello de la invención melódica ni de una originalidad que la distinga como música dramática; pues que amen de las reminiscencias que se traslucen en algunos motivos, las formas exteriores y giros del estilo verdiano se echan de ver á menudo en la composición. Aunque esta en su conjunto produce efecto y tiene una brillantez que agrada, no resalta en ella la inspiración ni muy notables conceptos; bien que no le falte algún cántico espresivo ó apasionado, sentimental ó enérgico: los coros son generalmente armoniosos y de buen corte. En la parte de estructura y combinación ha hecho á veces el señor Solera el conjunto lleno sin exceso de fuerza de masas; siendo de notar que la instrumentación corre armoniosa y con buenos juegos, interpretando á veces con propiedad las situaciones escénicas. La sinfonia particularmente es una buena pieza instrumental que encierra motivos elegantes y bien conducidos, desplegándolos á veces en el *crescendo rossiniano*.

Pero prescindiendo del mérito intrínseco que tenga la composición del Sr. Solera, preguntamos ahora si *La hermana de Pelayo* es una ópera española?—Nosotros no la creemos tal, porque persuadidos de que no basta que la música dramática esté escrita sobre palabras españolas para que aquella lo sea también, y como dicha composición tiene todo el corte, estilo, sabor y giros de la música dramática italiana, no convenimos en que pueda llamarse española; pues tan solo en la cabaleta y coro de la cabatina del tenor se trasluce color de aire nacional, bien que no es su corte el más propio para el género serio. Por lo mismo tampoco la consideramos una piedra que pueda servir de cimiento al monumento hacedero de la ópera seria española.

La frase ó frases que encierran el germen ó base de nuestra música dramática nacional es cierto que existe entre nosotros como dijo el Sr. Solera en sus *impresiones de España*; pero también es cierto, según aseveró el mismo, que aun no se ha explotado la mina. Para ello es necesario un genio privilegiado que sepa fecundizar y desarrollar la semilla y que desenvolviendo en ella con sus inspiraciones la *idea* artística, logre formar y fijar el tipo que caracterice nuestra música dramática, abriendo la senda que ha de crear la ópera seria española, apartándola de todos los estilos conocidos y particularmente del italiano. Hasta que aparezca pues ese genio predestinado, que aun no vemos asomar al horizonte músico, pero que confiamos aparecerá algún día, no creemos que tengamos verdadera ópera seria nacional. Entre tanto serán dignos de encomio los compositores que con vocación decidida se dediquen á escribir música dramática con el honroso intento y visible ahinco de crear el desconocido estilo y tipo, aun cuando no lo consigan; porque estos son los que darán los verdaderos pasos hacia el anhelado fin que todos deseamos ver alcanzado.

La hermana de Pelayo gustó generalmente al público que dió repetidas muestras de aprobación con sus aplausos, y hasta pidió la repetición del coro que precede al final del segundo acto. Después de este y acabada la ópera el señor Solera fué llamado al palco escénico, en las dos primeras representaciones, y recibió generales aplausos del público que mostró también su entusiasmo al autor.

En el conjunto de la ejecucion de la ópera hubo precision y ajuste, asi en la masa vocal como en la instrumental; y con respecto al desempeño individual, atendidas las cortas facultades de las partes principales, dieron muestras del esmero y buenos deseos que les animaron para hacer lucir los respectivos papeles. Asi es que la señora Rosmini de Solera y los señores Martorell y Aznar fueron aplaudidos cada uno á su vez; pero particularmente en la plegaria á duo y aria de soprano en el primer acto y en el duo del segundo.—Tambien fueron aplaudidos los profesores de la orquesta Luigginí y Cardona; el primero en el solo de cornetín que precede á la salida de Pelayo, y el segundo en el solo de flauta que precede á la aria del mismo en el tercer acto; cuyos *solos* tocaron con gusto dichos profesores.

La ópera ha sido puesta en escena con lucidos trajes y buen aparato; aunque en algunos de aquellos no hubo propiedad; pues no creemos que los guerreros españoles llevasen cortas túnicas sobre el vestido de malla. Tampoco fué á propósito la decoracion que salió en el final del segundo acto; pues como todo el público pudo reconocer en ella una vista de Paris por la parte del Sena, nadie debió persuadirse que la escena pasase en España, y mucho menos en una ciudad á orillas del mar.—F.

Valencia 9 de enero.

Sabemos que gran número de personas notables por la posicion que ocupan en el comercio ó en la industria, han firmado una esposicion pidiendo á S. M. que modifique las disposiciones del Real decreto de 20 de octubre último en lo que concierne á Valencia, dejando á esta ciudad para los efectos de la contribucion industrial y de comercio en la clase en que fué colocada por Real decreto de 1.º de julio de 1850.

Tambien circula otra esposicion dirigida á pedir la supresion del radio establecido recientemente para la percepcion del derecho de puertas.

—Escritas las anteriores líneas hemos sabido que las esposiciones de que nos hemos ocupado se han remitido ya á Madrid, y que las firmas que llevan, aunque pocas por la premura del tiempo, son respetables.

—La moneda calderilla que habia desaparecido casi enteramente de esta ciudad, vuelve á circular con profusion, especialmente desde que el gobierno ha dispuesto pase otra vez en Cataluña la catalana que se habia recogido. Esto dimana sin duda de que los especuladores estraen la calderilla castellana que circula en aquellas provincias, de lo cual resultará, si el gobierno no adopta alguna medida, que toda la catalana circulará en el Principado, y que en las otras provincias, especialmente en esta y en la de Castellon de la Plana, aumentará ésa clase de moneda hasta el estremo de experimentar en el cambio un quebranto de 3 por 100 como sucedia anteriormente. (D. M. de V.)

Noticia de los fallecidos en el dia 11 de enero de 1852.

Casados 1—Viudos »—Solteros »—Niños 6—Abortos »

Casadas 1—Viudas »—Solteras 1—Niñas »

Nacidos.—Varones 7—Hembras 4.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

El art. 6.º del Bando sobre juegos prohibidos que se publicó por este Gobierno de provincia en 28 de setiembre de 1850, previene que en los juegos prohibidos de naipes que llaman de comercio y en los de pelota, trucos, billar y otros que no sean de suerte y azar ni intervenga envite no pueda esceder de un real de vellon el tanto suelto que se jugase y toda la cantidad de 30 ducados, aunque sea en muchas partidas, siempre que intervenga en ellas alguno de los mismos jugadores, con prohibicion de traviesas y apuestas; sin embargo de que dicho Bando está vigente y basado en otras disposiciones superiores tambien vigentes, he visto con desagrado que no se cumple y mucho menos en la parte que hace referencia á las traviesas ó apuestas. Decidido á perseguir sin descanso á los que se entregan á tan pernicioso entretenimiento, así como á los dueños de las casas en que se tienen estos gariños que son la ruina de las familias y el semillero y origen de muchos delitos; teniendo presente lo dispuesto en las leyes de la Novísima Recopilacion y en el Código penal vigente, he acordado:

Art. 1.º Quedan prohibidas las traviesas ó apuestas en todas clases de juegos.

Art. 2.º Asimismo prohibo terminantemente las trabiesas en el juego de billar llamado

de la treinta y una. Los infractores incurrirán en las penas que marca el art. 267 del Código penal.

El dueño del café en que se permitan las trabiesas en la treinta y una, en el caso de ser reincidente además de ser puesto á disposicion de los tribunales, se le cerrará el establecimiento y no se le permitirá ejercer dicha industria por considerarla perjudicial á la sociedad. Barcelona 11 de enero de 1853.—Manuel Lassala.

Anuncios judiciales.

En virtud de providencia del dia veinte y ocho de diciembre último, dada por el Sr. Don Mariano Valero y Soto, juez de primera instancia de la presente ciudad de Barcelona y del distrito de San Beltran, en méritos de los autos ejecutivos que penden en su juzgado y por la actuacion del infrascrito escribano á instancia de D. Ginés Cerdá y otros contra José Jordana y Casanovas sobre pago de cantidades y consecuente venta del manso y heredad llamada Parera, sito en el término de Santa María de Segur del partido judicial de Igualada y obispado de Vich; Se hace saber por medio de este anuncio, que el dia veinte y dos del corriente y hora de las once de su mañana es el señalado para el remate de dicho manso y heredad Parera, el cual tendrá lugar en la audiencia del juzgado de S. S., sito en la calle del Conde del Asalto, n. 34, cuarto 2.º á favor del mas beneficioso postor, siendo la postura admisible, y con sujecion al pliego de condiciones que obra en poder del subastador D. Juan Santasusagna, y del infrascrito escribano actuuario que vive en la calle de Quintana, n. 3.º, cuarto segundo. Dado en Barcelona á tres de enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Francisco Javier Palaudaries, escribano.

—Don Narciso Sicars, secretario honorario de S. M., caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, comendador de la Americana de Isabel la Católica, magistrado honorario de la Audiencia de Mallorca y juez de primera instancia del distrito de S. Pedro de esta ciudad.—Por este tercer y ultimo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Manuel Larrosa, hijo de D. Pedro Larrosa, del comercio, y D.ª Manuela Astort, natural y vecino de esta ciudad, soltero, tejedor de velos, y de veinte y dos años de edad, quien en primero de julio último se ausentó á Francia, para que dentro nueve dias contaderos de la fecha en adelante, se presente de rejas adentro en las Nacionales Cárceles de esta ciudad, á fin de ampliarle la indagatoria que tiene prestada, recibirle á su tiempo la confesion y dar sus descargos en méritos de la causa criminal que por querrela de la parte agraviada se le sigue en este juzgado sobre estupro, apercibiéndole que en caso de no verificarlo se le acusará la rebeldía y señalarán los estrados, siguiendo la causa su curso y parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona á veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Narciso Sicars.—Por mandado de S. S., Ignacio Carner, escribano.

—Queda señalado el dia veinte y siete de enero próximo y nueve horas de su mañana, en la Audiencia de este juzgado, para el remate de una casa propia de D. José Queraltó, de la vecindad de Semboy, sita en la calle Mayor de dicha villa, señalada de número veinte y cuatro y valorada en la cantidad de veinte y cinco mil novecientos ochenta y dos reales, diez y siete mrs. vn. Por lo tanto, quien quiera hacer postura á dicha finca acuda al oficio del infrascrito escribano, donde se admitirán las que se hicieren. Dado en San Felio de Llobregat á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—José M. de Molina, escribano.

Anuncios oficiales.

Se recuerda al público que debiendo procederse, prévia la debida autorizacion, á la construccion de una cloaca continuacion de la que se está edificando desde la Rambla con direccion á la puerta de Santa Madrona y hasta frente la calle del Mediodia para prolongarla hasta frente la calle de Mina, la subasta para la adjudicacion de dicha obra tendrá efecto el viernes 14 del corriente á las doce del dia en el Salon de Ciento de estas Casas Consistoriales, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal. Las proposiciones deberán entregarse en pliegos cerrados, precisamente antes de la espresada hora, al señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, en cuyo poder deberá hacerse el depósito de 1000 rs. vn. y la adjudicacion se hará por el Ilmo. Sr. Alcalde Corregidor á favor de la postura mas ventajosa, abriéndose licitacion en el único caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales. Barcelona 10 de enero de 1853.—P. D. del Ilmo. Sr. Corregidor.—Manuel Durán y Bas, secretario.

—Escuela pública de la calle del Cid.—El favor que me dispensa el buen sentido público que nunca se extravía cuando es formado en hechos positivos, hace que sea tan excesivo el número de padres que pretenden ingresar sus hijos en esta escuela, que me ocasionan mucha pérdida de tiempo y compromisos con personas respetabilísimas á cuyas recomendaciones no me es posible atender en justicia, porque el espíritu de la ley y mi propia conciencia manifiestan que deben ser preferidos los pobres; en su consecuencia, como no son mas que 109 los que permite incómodamente el local y los que aspiran son mas y se presentan nuevos todos los dias, advierto que serán avisados por rigurosa antigüedad, lo que aviso para que nadie se crea desairado, ni postergado. Barcelona 11 de enero de 1855.—El Director de la escuela, Miguel Dubá y Navas.

—Los señores suscritos á los bailes de máscara del teatro de Sta. Cruz, se servirán pasar de seis á ocho de la tarde del dia 15 de los corrientes, al entresuelo del café de las Delicias, á recoger las targetas que les corresponden para el baile del sábado próximo.—La Comision.

—Sociedad filarmónica y literaria.—Comision de bailes.—El viernes dia 14 del corriente se dará baile de etiqueta, á cuyo fin los señores sócios suscritos se servirán presentar sus propuestas en los dias 11 y 12, pasando el 13 por la noche, á recoger las esquelas de convite. Barcelona 10 de enero de 1855.—Por la comision, Francisco Pla y Bruquetas.

—Se llama por tercera y última vez á los sugetos siguientes, sus herederos ó habientes derecho, para que se presenten el sábado próximo de once á una en estas Casas Consistoriales á percibir su parte en la indemnizacion conseguida por edificios derruidos en esta ciudad y su radio durante la guerra de la Independencia.—Números 4, Isidro Arenas.—25, Antonio Carrera.—56, Santos Cecili, ó Juliana Santaecili.—58, Francisco Alobat, ó Jaime Alabat.—59, Antonio Llopart, ó Lleopart.—64, Pedro Mártir Bossoms ó Bosch y Antonio Gramatxes.—65, Albaceazgo de Figuerola (don Ignacio) ó la usufructuaria y herederos.—71, Francisco Guardiola.—79, María Ana Xicota, ó Salvio Xicota.—81, José Foxat ó Fuxart.—97, Gerónimo Sadó ó Antonia Sadó.—99, Antonio Regés, ó Antonio Reyés.—127, Josefa Aliér, ó Josefa Elías.—132, Pablo Ferrér.—138, Andrés Sagristá.—145, Francisco Gemfarré, ó Francisco Janfarré.—174, Antonio Ribot.—182, Ramon Margarit.—192, Onofre Mariner.—211, Pedro Mora.—245, José Sadó.—248, Mariangela Sagarra ó Sagrera.—275, José Llanza.—296, Jaime Calvell, ó Pablo Calvell.—322, José Bandeli.—350, Juan Cuculi ó Cucuti.—351, Juan Bandeli.—372 Buenaventura Gómila.—390, Magdalena Bulló.—394, José Bandeli por otro crédito.—404, Josefa Guardiola ó Josefa Oriol.—407, Domingo Montoriol ó Monteriol.—415, Felipe Balét ó Ballét.—417, Coloma Camps.—419, Ford ó Tord.—420, Antonia Ventura.—425, Mariana Soler.—426, José Serifnach.—430, José Vives.—4 interior, Fontbona y Taradell.—8, Vicente Argemir.—Barcelona 11 de enero de 1855.—El síndico del Excmo. Ayuntamiento, Ignacio Morera de San-German.

—Casino Barcelonés.—Se previene á los señores socios que el dia 15 del corriente á las 6 de la tarde, se celebrará Junta general para admision de nuevos socios. Se recomienda la asistencia.—Barcelona 11 enero de 1855.—El secretario.

—La Fabril Algodonera.—Se recuerda á los señores accionistas que á las doce del dia 16 del corriente, se celebrará junta general extraordinaria en el salon de su almacen de depósito, sito en el piso principal de la casa núm. 2 de la plaza de Santa Ana. La lista de los que tienen, segun los Estatutos, el derecho de asistir á la citada junta, con el número de votos que cada uno puede emitir en nombre propio y en representacion agena, está de manifiesto en la secretaría. Barcelona 7 de enero de 1855.—P. A. de la J. de G.—El secretario, Domingo Ferrando.

—La España Industrial.—Con arreglo á los artículos 20, 25 y 26 de los Estatutos celebrará esta Sociedad junta general ordinaria de accionistas, el miércoles 2 de febrero próximo, á las doce del dia, en el local de sus oficinas, calle de la Riereta núm. 30; y si en dicho dia no se reunieren las dos terceras parte de los accionistas que tienen derecho de asistencia y voto, tendrá lugar la junta el domingo siguiente, 6 del propio mes, á la misma hora, sea cual fuere el número de los concurrentes.—Será indispensable para la entrada una papeleta, que los señores accionistas ó sus representantes deberán recoger con anticipacion en la Secretaría de la Junta de gobierno. Barcelona 5 de enero de 1855.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el vocal-secretario, V. de Compte.

—Gobierno de la provincia de Barcelona.—Terminando el arriendo del servicio de bagajes del distrito ó marca de Berga el dia 30 de abril próximo, he señalado para la subasta del nuevo arriendo, que durará el tiempo de un año á contar desde 1.º de mayo inmediato hasta 30 de abril de 1854, la Casa Consistorial de la misma villa y doce horas del mediodía, del 29 del corriente mes, bajo la presidencia de aquel Alcalde constitucional. Las condiciones del remate estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Berga [para los licitadores que quieran enterarse de ellas con anticipacion. Barcelona 11 de enero de 1853.—Manuel Lassala.

—Gobierno de la provincia de Barcelona.—Terminando el arriendo del servicio de bagajes del distrito ó marca de Cardona el 30 de abril próximo, he señalado para la subasta del nuevo arriendo, que durará el tiempo de un año á contar desde 1.º de mayo inmediato hasta 30 de abril de 1854, la Casa Consistorial de la misma villa, y 12 horas del mediodia del 31 del corriente mes, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional. Las condiciones del remate se-
tarán de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento de Cardona para los licitadores que quieran enterarse de ellas con anticipacion. Barcelona 11 de enero de 1853.—Manuel Lassala.

—Gobierno de la provincia de Barcelona.—Terminando el arriendo del servicio de bagajes del distrito ó marca de Manresa el dia 30 de abril próximo, he señalado para la subasta del nuevo arriendo, que durará el tiempo de un año á contar desde 1.º de mayo inmediato hasta 30 de abril de 1854, la Casa Consistorial de la misma ciudad y doce horas del mediodia del 27 del corriente mes, bajo la presidencia de aquel Alcalde constitucional. Las condiciones del remate estarán de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento de Manresa para los licitadores que quieran enterarse de ellas con anticipacion. Barcelona 11 de enero de 1853.—Manuel Lassala.

Sociedad filarmónica y literaria.

Esta noche á las siete tiene lugar en el local acostumbrado la 18 leccion de *Bellezas de la historia de Cataluña*, cátedra que tiene á su cargo el sócio profesor D. Víctor Balaguer.

Parte religiosa.

SAN NAZARIO, CONFESOR.

Las noticias de S. Nazario son harto escasas. Fué español, bien que se ignora su poblacion. Entrando en edad pronto conoció lo falaz de cuanto presenta el mundo á la vista, y penetrado de esta verdad se decidió á sustraerse á sus lazos, huyendo al retiro de los claustros. Atesoró un gran caudal para recibir despues en el cielo aquel ciento por uno que prometió el Señor; el cual recibe como propio todo lo que se practica á favor de sus hermanos los pobres. Su santidad llegó á tanto que se refieren de él varios milagros. Uno de ellos fué que una vez apagó con el hábito el fuego de un horno ardiendo, quedando aquel ileso.

Rezo del sexto dia de la octava, con rito semidoble.

Hoy en la parroquial de S. Jaime, concluidos los ejercicios cotidianos, se hará la visita de la Corte á la Santísima Virgen María bajo el título del Pilar, en su propia capilla.

Hoy la Illre. y Vble. Congregacion de Señoras de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de San Juan de Jerusalem, tendrá á las cinco y media de la tarde sus acostumbrados espirituales ejercicios propios de su instituto con esposicion de Su Divina Majestad, y predicará del Niño perdido, el R. D. José Palau. Concluidos los santos ejercicios se rezará el Sto. Rosario á Ntra. Sra. del Patrocinio.

Continúa en la parroquial del Pino, el novenario de los Stos. Reyes, y predicará hoy el R. D. Mariano Costa.

Parte económica.

LA IMPRENTA HISPANA, QUE ESTABA EN LA CALLE DE Monserrate, se ha trasladado á la del Conde del Asalto, núm. 20, en los bajos de dicha casa.

LIBRERÍA ESPAÑOLA

CALLE ANCHA, NUM. 26, BARCELONA.

NUEVA PUBLICACION

á UN real la entrega : una entrega semanal : mas adelante dos.

GRAN COLECCION DE OBRAS ILUSTRADAS

con riquisimas láminas abiertas en acero por los mas famosos artistas de Europa.

BAJO LA DIRECCION

DE D. VICTOR BALAGUER.

LOS EDITORES.

A fuerza de leer tantos libros como diariamente han ido viendo la luz, el público ha acaabado por hacerse rígido y concienzudo. Su fallo es en el dia mas severo que nunca, porque ahora el mas recto criterio le guia en la eleccion de las obras. Ha pasado ya la época en que se contentaba el público con un libro cualquiera, mientras que el libro satisfaciera su inocente curiosidad, ó diera grato entretenimiento á un simple y momentáneo deseo de distraerse. Si antes se devoraba en horas, en minutos, una sencilla novela, de la que luego no quedaba mas que un perecedero recuerdo, ahora es ya de todo punto distinto. Hoy dia la lectura en general es mas que un mero pasatiempo, mas que una pura distraccion. No es solo la amenidad la que se busca al tomar en la mano un libro para hojear sus pájinas : es la solidez, es la utilidad, es la instruccion, es el estudio.

Los editores de esta coleccion lo han comprendido asi, y como asi lo creen, por eso se proponen salir al encuentro de los deseos del público, por esto se apresuran á servirle á su gusto, por esto en fin, han tratado de que presidiera á esta coleccion una idea que pudiera dejarle plenamente satisfecho.

Los editores no han perdonado desembolsos considerables para conseguir su objeto ; y se ha encargado de la impresion un acreditado establecimiento tipográfico provisto espresamente de toda la maquinaria de última perfeccion para impresion y satinacion del papel.

Los tipos de esta coleccion serán como los del prospecto, nuevos, claros, y compactos. Cada entrega encerrará al menos la materia de un tomo en 8.º Las láminas han sido abiertas en acero por los mas célebres artistas de Europa, siendo las unas copias de los mejores cuadros de los principales museos, y dibujadas del natural las que representan vistas de ciudades, paisajes y monumentos.

En tal manera creen los editores haber llenado su objeto hermanando la belleza y la magnificencia á una baratura casi fabulosa, que bien puede decirse no habrá nadie que no pueda adquirir estas obras por ínfimos que sean sus recursos, ni que deje de conocer que difícilmente alcanzará mas allá otra publicacion cualquiera.

Los señores que gusten suscribirse podrán hacerlo á cualquiera de estas tres obras indistintamente, pues para cada una de ellas se ha abierto separadamente la suscripcion.

LA LEYENDA DE ORO

PARA CADA DIA DEL AÑO.

Vidas de todos los santos que venera la Iglesia.

OBRA QUE CONTIENE

Todo el Ribadeneira mejorado, las noticias del Croiset, Buller, Godesear, etc., que faltan en aquel. Las vidas de millares de santos en que hablan dichos autores y que están comprendidos en el martirologio romano que se inserta integro, con sus adiciones mas recientes, y un vocabulario general alfabético de todos los santos con remision al dia del año en que se encuentra su vida. Obra necesaria para el pasto espiritual de los fieles que anhelan saber las circunstancias de la vida y virtudes de sus patronos y para los señores curas párrocos á fin de saber los nombres que pueden admitir en las pilas bautismales. La revisa el Reverendo D. José Sayol y Echevarria, se publica con la aprobacion y bajo los auspicios del Exmo. é Ilmo. señor don Domingo Costa y Borrás, Obispo de Barcelona. Y han concedido indulgencias á los fieles que la leyeren ú oyeren leer los Exmos. é Ilmos. señor patriarca de las Indias, señor arzobispo de Seleucia, y el señor obispo de Teruel.

Formará la Leyenda de Oro tres volúmenes tamaño casi folio: cada volúmen encerrará las vidas de todos los santos que corresponden á un cuatrimestre y estará dividido en cincuenta entregas de á treinta y dos columnas de testo ó una lámina, al ínfimo precio de un real de vellon.

No se exigirá adelanto alguno: solo se satisfarán las entregas en el acto de recibirlas.

Nota. Al final de la obra daremos una nota de todas las indulgencias que le hayan concedido los demás preladados de España.

LA GEOGRAFÍA UNIVERSAL

O DESCRIPCION DE TODAS LAS PARTES DEL MUNDO SEGUN UN

NUEVO PLAN.

PRECEDIDO DE UNA HISTORIA GENERAL DE LA GEOGRAFIA

EN TODOS LOS PUEBLOS ANTIGUOS Y MODERNOS.

Y de una teoria general matemática, física y política por el célebre Malte-Brun, continuada hasta nuestros dias en vista de las documentos científicos mas recientes, los últimos viajes y los últimos descubrimientos por V. A. Malte-Brun (hijo).—Obra adornada con primorosas láminas representando ciudades, monumentos, países, etc., copias todas del natural.

La geografía de Malte-Brun, que consta de diez y seis tomos, se dará en tres, y costará en vez de 80 francos, á cuyo precio se vende en Francia, sobre 150 reales inclusas las láminas.

Cada tomo estará dividido en unas cincuenta entregas de tamaño casi folio, conteniendo cada entrega treinta y dos columnas de testo ó bien una lámina abierta al acero á un real vellon la entrega.

HISTORIA GENERAL DE FRANCIA

DESDE SUS PRIMITIVOS TIEMPOS HASTA NUESTROS DIAS

POR LOS MEJORES Y MAS ILUSTRES AUTORES

como son Thiers, Lavallée, Lamartine, Vaulavelle, Luis Blanch, Elías Regnault, etc., etc.

Obra útil é interesante, adornada con gran número de láminas dignas copias de los mas célebres y admirables cuadros del famoso museo de Versailles, originales de David, Gerard, Lebrun, Wan-loo, Horacio Vernet, y otros.

La historia de Francia formada de todas las obras íntegras que van á continuacion, y que se irán publicando, estará dividida en cuatro séries por el órden con que están anotadas.

Primera série.—Historia de los Franceses desde el tiempo de los Galos hasta principios del reinado de Luis XVI, por Teófilo Lavallée, obra de la cual se han hecho ya en Francia nueve ediciones, siendo aun desconocida en España.—Historia de la Revolucion Francesa, por Thiers.

Segunda série.—Historia del Consulado y del Imperio, por el mismo autor.

Tercera série.—Historia de las dos Restauraciones hasta la caída de Cárlos X, por Alfonso de Lamartine y Aquiles de Vaulavelle.

Cuarta série.—Historia de los diez años, desde 1850 hasta 1840, por Luis Blanch.—Historia de los ocho años hasta 1848, por Elías Regnault.

Para la continuacion de la historia de Francia hasta el dia mismo en que termine la publicacion, los editores se reservan dar á luz la que mas celebridad y fama consiga de las varias que, segun informes, se están escribiendo en el vecino reino.

La historia de Francia, que se compone en sus obras originales de ochenta y seis volúmenes de coste de 450 francos, resultará en cuatro tomos con gran número de láminas al acero por solo unos cuatrocientos reales.

Cada tomo estará dividido en mas de cien entregas de tamaño fólio mayor. Cada entrega constará de diez y seis coluvas de testo ó bien una lámina primorosamente abierta en acero, por el ínfimo precio de un real vellon.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Libreria Española, calle Ancha.—Histórica, plaza de la Constitucion.—Cerdá y Piferer, plaza del Angel.—Científica, Riera del Pino.—Viuda Mayol, calle de Fernando.

TRATAMIENTO ESPECÍFICO CONTRA EL VENEREO, HERPES Y DOLORES,

En el establecimiento curativo

de la calle de la Canuda, nm. 31, frente del convento de monjas Teresas.

Curacion infalible, pronta y radical de las enfermedades venéreas, por anticuadas y complicadas que sean, aun cuando hayan sido conceptuadas incurables, en solo 20 dias de curacion.

A todos los enfermos, que gusten, los hospedamos en nuestro establecimiento; y á los que tengan enfermedades venereas, no exigimos retribucion alguna en caso de no curarse. Consentimos hasta perder el valor de los alimentos, servicio, medicinas y demás, lo que debe ser para los enfermos una segura garantía del buen éxito que podemos asegurar; pues nadie nos ha de creer tan reñidos con nuestros intereses que así los ofreciéremos, sin una completa seguridad de no perderlos. Centenares de curaciones obtenidas atestiguan nuestros asertos.

FOSFOROS CASI DE VALDE.

Por 15 cuartos, se dá un cajoncito de 500 cerillas de la acreditada fábrica del Globo, y á varios precios, cajitas de diferentes tamaños de las que nada dejan que desear á las mejores del extranjero, por su elegancia y buena calidad de fósforo y candelillas. Se espendeden por gruesas y docenas; calle de las Sitches, núm. 5, almacén, junto á la plaza del Buensuceso, y por cajitas en la espendeduría de sellos de frente al Teatro principal.

IMPORTANTE EN EL AÑO 1853.

Un sugeto versado en la contabilidad metrica-decimal, garantizando los intereses que se le confien, cuidaria de algun patrimonio ó de algunas comisiones por una módica retribucion.

El memorialista de la calle de D. Jaime I de Aragon, núm. 11, dará razõn.

Al señor hacendado ó propietario que hubiese encargado á un agente de negocios que se enterase del anuncio «Importante en el año 1853,» se le suplica se digne apersonarse con el memorialista de la calle de D. Jaime I, núm. 11, quien le informara de todo lo que desea, por no haber pasado á saberlo el agente con quien confió.

LIBROS.

FABULAS DE SAMANIEGO CON 154 LAMINAS á 10 rs.; id. de Florian con 54 id. á 6 1/2 rs. Se continua la venta con otros libros baratísimos, en la calle de Robador, núm. 3, piso 3.º de la izquierda.

DICCIONARIO DE ESCRITORES CATALANES, por el Excmo. Sr. D. Félix Torres Amat, precedido del retrato del autor. Un tomo en 4.º de mas de 700 pájinas á 24 rs. en rústica, en las librerías de Verdaguier, Rambla; viuda Sierra, plaza de la Constitucion; y Ribet, calle de la Fusteria. En las mismas librerías se hallará la Sagrada Biblia, traducida de Real orden por el mismo señor; 2.ª edicion.

HISTORIA ECLESIASTICA DEL SEÑOR Amat, arzobispo de Palmira. Libreria de Sierra, plaza de la Constitucion.

GACETA MEDICA.—PERIODICO DE MEDICINA, CIRUGIA, FARMACIA Y CIENCIAS AUXILIARES, bajo la direccion de D. Matias Nieto y Serrano, doctor en medicina y cirugia. Precio de suscripcion: por seis meses, 20 rs.; por un año 40. Se suscribe en la libreria Politécnica española y estrangera de Tomás Gorchs, calle del Cármen, junto á la Universidad.

LA AURORA, PERIODICO DE LOS NIÑOS, por D. J. Avendaño y D. M. Carderera. Precio de suscripcion: por un año, 20 rs.; por 6 meses, 12 rs.; por 3 meses, 8 rs.

La Revista de instruccion primaria, periódico destinado á propagar las buenas doctrinas pedagógicas, etc., dirigido por D. J. Avendaño y don M. Carderera, inspectores generales de instruccion primaria del reino. Publicase el 1.º y 15 de cada mes. Precios: por un año, 40 rs.; por 6 meses, 24; por 3 meses, 14. Suscribiéndose á los dos periódicos: por un año, 54 rs.; por seis meses, 32.—Se admiten suscripciones en la libreria Politécnica española y estrangera de Tomás Gorchs, calle del Cármen, junto á la Universidad.

En la misma libreria se venden los cuadernos de lectura de Avendaño, los autografiados de Florez y de Araujo, la cartilla Agraria de Soto, y el Manual de agricultura de Olivan.

AVISOS.

DOLOR DE MUELAS.—D. RAFAEL PIQUER, aprobado en el Colegio de Medicina y Cirugia de esta ciudad, hace saber á este respetable

público que es el verdadero y único hasta el dia, que tiene el específico que quita radicalmente dicho dolor, tanto si proviene de cáries como de flojedad de las encias, pues á los dos minutos de aplicado queda al paciente como si jamás hubiese tenido dolor, pues de tres años á esta parte que lo practica en esta ciudad son á centenares las personas que han adquirido alivio completo. Tambien sirve el dicho específico para limpiarse la boca, la que queda sin sarro y la dentadura blanca y sin mal olor y las encias se reviven y se apretan á la dentadura. Dicho señor vive en la calle de Carders, tienda de barberia que hace esquina á la calle de la Allada, n. 38.

HAY PARA ARRENDAR DOS GRANDES cuadras de una fábrica junto á la carretera de Madrid y á cuatro leguas de esta capital. Permiten aquellas la maquinaria de la filatura y tejido; y reciben su fuerza de las aguas del Noya. Informará el Sr. Pablo Valls, que vive en la calle de la Barra de Ferro, n. 3.

SE DEJARAN A PRESTAMO CON FINCAS en esta ciudad 2000, 3000, 6000 hasta 16,000 libras al 5 p. c.: tambien se prestarán 12 ó 14 mil duros. Informará el estanquero de la calle del Hospital, n. 87.

SE NECESITA UN PRINCIPIANTE Escultor; informarán en la calle de la Merced, n. 24, tienda.

SE NECESITA UN APRENDIZ DE PLATERO; informarán en la calle de Burgés, número. 9, tienda.

CLAESSENS DE JONGSTE, QUE FUE Tenedor de libros en casa del banquero Maignon, calle de la Merced, desea una colocacion de salario moderado. Sabe llevar correspondencias en español, holandés, sueco, inglés, francés, etc. Dirigirse al Sr. Claessens de Jongste, poste restante, à Saint-Cloud près Paris.

LA LIBRERIA CIENTIFICA HA TRASLADADO su despacho y gran taller de encuadernaciones, de la Riera del Pino, núm. 11, á la calle de Capellans, núm. 5.

SE NECESITA PARA SABADOS Y DOMINGOS un mancebo barbero que sepa su obligacion. En la calle del Lleó, núm. 17, darán razõn.

CAMBIO DE DOMICILIO.—EL PROFESOR de Caligrafia moderna, Le. Francisco Sambucetti,

que enseña el carácter inglés en 20 lecciones de una hora, y también la aritmética métrico-decimal, avisa haber trasladado su domicilio el llano de la Boquería, Riera del Pino, n.º 2, piso 3.º

GREMIO DE AGENTES DE NEGOCIOS.

Habiéndose procedido al reparto de las cuotas que corresponden á los individuos de este gremio por subsidio industrial en el corriente año, se hallará de manifiesto dicho reparto en la calle del Conde del Asalto, núm. 9, piso 1.º, de las 9 á las 12 de la mañana del día 13 del actual, para que puedan enterarse los interesados de la cuota á cada uno señalada.

SE NECESITA UN OFICIAL BARBERO que sepa bien su obligacion. Darán razon en la travesía de Guardia, núm. 16, tienda.

PUNTAS DE PARIS.—EL DEPOSITO QUE habia en la calle de San Gerónimo, núm. 5, se ha trasladado á la de Robador, núm. 10, en el que se sirve á precio módico.

A LOS PROPIETARIOS RURALES.—SE formarán á censo perpétuo ó redimible algunas jugadas ó mojadadas de tierra, con tal que no estén situadas á mas de dos leguas de distancia de esta ciudad, y que no se exija entrada de ninguna especie. Darán razon en la tienda de barbero, calle de la Canuda, núm. 2.

SE NECESITA UN APRENDIZ DE ESCULTOR: informarán en la calle de la Merced, n.º. 24, tienda.

BRAGUEROS.

GRAN SURTIDO, APROPIADOS

á toda clase de hernias ó quebraduras, sean inguinales, crurales ó abdominales, para ambos sexos y todas edades, en el establecimiento ortopédico de la calle del Pino, n. 3, piso primero, propio de D. José Clausolles, profesor de medicina operatoria, cuyo señor se encarga de la aplicación de los mismos en el modo siguiente:

A las personas que sean curables á precios condicionales. A los no curables, apropiados de modo que no incomoden, y que contengan bien la hernia ó quebradura; y finalmente para las hernias de mas difícil contencion, construir las segun ellas sean, á fin de que las contengan sin que se salgan en lo mas mínimo, ni aun haciendo esfuerzos sobrenaturales, y sin que causen la menor incomodidad al paciente.

Horas de consulta de nueve á una por la mañana, de tres á siete por la tarde.

CASAS DE HUESDEDES.

EN UNA CASA CON VISTA A LA RAMBLA, vive una señora viuda que cederá á dos caballeros un cuarto, con asistencia ó sin ella. Informará el memorialista de la Puerta-ferrisa, núm. 13.

EN UNA CALLE CERCA DE LA RAMBLA

vive una señora viuda que desea encontrar dos amigos de honradez para ocupar una sala y alcoba, dándoles de comer. Darán razon en el molino de chocolate de en frente la Trinidad, núm. 25.

UN MATRIMONIO SIN FAMILIA QUE VI-ve en un paraje céntrico de esta ciudad, desea encontrar dos ó tres caballeros para darles toda asistencia. Dará razon el Sr. Antonio Peralló, confitero de la esquina de la calle de Mercaders á la plaza de la Lana.

VENTAS.

EN LA CALLE DE LLAUDER, TIENDA núm. 4 de la casa de Xifré, se hallan de venta botas á 50, 60, 70 y 80 rs. par, zapatos á 18, 20, 22, 26 y 30 rs. par; los hay de castor para los que son muy delicados de los piés; chancas, zapatos y botas de tres suelas y suela de corcho, muy cómodas para tiempo de lluvia é invierno y un abundante surtido de medias botas y varias clases de calzado, á precios módicos.

EN LA CALLE DE TRENTACLAUS, NU-mero 53, hay para vender una taberna muy acreditada. Darán razon en la misma casa.

EN LA CALLE DE CAPELLANS, NUME-ro 13, piso primero, darán razon de dos pianos de lance, uno de cinco octavas y otro de seis, que se darán á precio módico.

PASTA PECTORAL DE CARACOLES.—Se emplea para curar la tos en pocos dias, facilita la expectoracion sin causar la menor molestia. Véndese en la botica de la calle de Santa Ana, núm. 2, á 4 rs. caja, y por mayor á precios convencionales.

QUIEN QUIERA COMPRAR UN HORNO de cocer pan, con todos los utensilios necesarios, que consume de siete á ocho quintales de harina diarios, y con agua de pié, puede dirigirse á la calle de las Beatas, núm. 3, piso primero, donde informarán.

VINO LEGITIMO DE CHAMPAGNA, EN la calle Ancha, núm. 11, piso segundo, informarán de quien tiene para vender de superior calidad, á precios ventajosos.

SE PREVIENE AL PUBLICO QUE EN EL almacén núm. 1 de la calle de Santa Mónica, queriendo el dueño concluir su liquidacion, se continuará por unos cuantos dias mas la venta de todos los géneros anunciados en los diarios de esta capital el mes anterior, y esto con mayor baratura.

A LOS LABRADORES Y PROPIETARIOS.—En la casa llamada Roja de las cuatro chimeneas en Ostafranchs, continua vendiéndose el acreditado mantillo inodoro para abono de las tierras, que se fabrica á cuenta de la Sociedad Tapias, Mas y compañía.

A instancias de algunos consumidores y para ahorrar gastos de transporte, se ha dado mayor

fuerza é intensidad á dicho mantillo reduciendo por consiguiente á diez cuarteras las diez y seis que antes se habian indicado como conveniente, para dejar bien abonada una mojada de tierra, y esta reddeccion se ha hecho aumentando el precio á 24 rs. cuartera, en lugar de los veinte que antes costaba.

Dicho mantillo ha dado pruebas irrecusables de su esceleria y boudad, y aun de la preferencia á que es acreedor, en los diferentes ensayos y comparaciones que en el Jardin botánico tuvo á bien practicar el digno catedrático de Agricultura D. Jaime Llausó, como así lo ha certificado.

En el plantio de árboles, sobre, todo probado ya por algunos particulares, ha dado unos resultados sorprendentes por su lozano desarrollo é incitándoles á un fruto precoz y abundante.

En dicha casa de las cuatro chimeneas, ó bien calle de Boters, núm. 8, entresuelo, donde vive el director de la Sociedad, D. José Joaquín de Mas, recibirán los avisos de pedidos, que se espera procurarán hacerse con la debida anticipacion para dar lugar á la preparacion del mantillo, á fin de poderlo recoger en seguida cuando se pase á la fábrica.

PILDORAS DEHAUT

Este purgante, que no es necesario tomarle en ayunas como los otros medicamentos, sino que al contrario, opera tanto mejor cuanto mas fortificantes sean los alimentos y bebidas de que se haga uso, es el mas agradable por esta razon, y al mismo tiempo el de mayor eficacia y facilidad de resistir; 25 años de éxito le han hecho popular en Francia. En París, farmacia de Mr. Dehaut. Barcelona, farmacia de los señores Borrell hermanos, y Martí. (867)

PILDORAS DE MORISON.

A los Sres. farmacéuticos del Reino.

UNICO depósito en España autorizado por Real orden para su venta al por mayor, calle de Llander, n.º 4, frente la casa Xifré, Barcelona.

CONVIENE advertir que son muchas las falsificaciones que se espenden y lo que mas lo indica es el bajo precio á que son vendidas.

El agente del Real Colegio británico de Lóndres. —R. Cuyás.

FERNANDEZ Y COMPAÑIA.

FABRICA DE LICORES Y EXTRACTOS DE perfumería, Rambla de Santa Mónica, n.º 14.

Precio corriente.

Licores superfinos á los de Francia é Italia, 6 rs. botella.

Licores finos. 4 rs. botella.

Licores menos finos, 20 cuartos botella, ó 24 cuartos porron.

Extractos para conservar el vino é impedir se vuelva agrio. 8 rs. botella.

Extractos para quitar el ácido y verdor del vino 8 id.

Depósito general de extractos para fabricar licores para mejorar é imitar todos los mejores vi-

nos esquisitos de Europa: un frasco de 2 onzas vale 20 rs. El cuaderno que contiene mas de cien recetas para fabricar vinos y licores por el nuevo método del Sr. conde de Garzera, profesor de química, se da gratis á las personas que toman un frasco de extracto. En el mismo local ha establecido dicho Sr. conde su laboratorio y da lecciones gratuitamente todos los dias desde las 12 á las 2 de la tarde, hasta el último del presente mes de enero.—Dentro breves dias tendremos el gusto de presentar un abundante surtido de extractos de perfumería iguales á los superiores de París con la grande diferencia de ser 40 p. c. mas baratos.

Agua de Colonia Real superfiña, 6 rs. frasco de 4 onzas.

Agua de Colonia fina, 4 rs. id. id.

A 4 reales el frasco.

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA AL VAPOR.

LA ESENCIA QUE PREPARAN LOS SEÑORES Borrell, hermanos, de Barcelona, es recomendada en todos los puntos del reino y de América, como un excelente depurativo y atemperante de la sangre. Para atender á los numerosos pedidos, han montado dichos señores un laboratorio especial paradicho artículo, y desde hoy se hallarán siempre disponibles 10,000 frascos. Lo que avisamos á los señores facultativos, boticarios, drogueros y al público en general. Todos los frascos deben llevar la firma y rubrica de Borrell hermanos. Botica universal, calle del Conde del Asalto, esquina á la de S. Ramon, Barcelona. Botica Europea, calle de S. Juan, pasado el café del Puerto, Barceloneta.

NO MAS ALMORRANAS.

EL BALSAMO ANTI-HEMORROIDAL del Dr. Borrell, cura pronto y radicalmente las almorranas (morenas), sea cual fuere su estado y la causa que las haya producido. Todos los botes deben ir sellados y rubricados por Borrell hermanos. Precio: 30 rs. el botecito.

Depósito general: botica Universal, calle del Conde del Asalto, esquina á la de S. Ramon, Barcelona.

Depósitos particulares: Reus, botica de Ferrer; Gerona, en la de Garriga; Figueras, en la de Galter; Mataró, en la de Salvaniá; Tarragona, en la de Cuchi; Tortosa, en la de Noria; Lérida, en la de Abadal, y en las principales ciudades de España.

CAPSULAS PERUVIANAS DE BORRELL.

Curan radical é infaliblemente las gonorreas, y las flores blancas, por inveteradas que sean. Son reconocidas por los médicos españoles que diariamente las ordenan, como el remedio mas pronto, seguro y agradable de todas las de su clase. Exigase en cada frasco y en el prospecto, que deba acompañarle la firma y rubrica de Borrell, hermanos. Precio 16 rs. fras-

co. En la botica de Borrell, calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon, en Barcelona; ademas en las principales boticas y droguerías del Reino y América.

APOPLEGIA.

Recomendamos á los Sres. facultativos la flor de la Albisina (*Banksia abissinica*), por ser un seguro é infalible preservativo de la apoplegia, de las pulmonías, de las inflamaciones y de las congestiones sanguíneas: es el mejor hipostenizante que se conoce, fluidifica la sangre, y facilita su circulación de un modo asombroso y visible, y es el tipo de los diuréticos y de los atemperantes.

Se vende á 20 rs. caja de 16 paquetes, en la Botica Central, plaza del Pino.

HERPES.

Curacion radical y económica del herpes (brians) y demás enfermedades de la piel, por medio de la esencia y pomada anti-herpéticas de Botta. Muchas son las personas curadas á quienes las aguas de la Puda no habian producido efecto alguno. Todos los frascos y botes deben llevar la firma y rubrica de Borrell hermanos.

Precios: 16 reales cada bote de pomada, y 16 rs. frasco de esencia. Depósito general en España, botica Universal, calle del Conde del Asalto, esquina á la de S. Ramon, Barcelona. Depósitos particulares: Tarragona, botica de Cuchi; Reus, botica de Ferrer; Tortosa, botica de Noria; Gerona, botica de Garriga. Ademas hey un deposito en cada capital de provincia.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

BALSAMO PERFECCIONADO DE PEICHLER.

Cura las quemaduras, úlceras, heridas, oftalmías, grietas de los pechos, diviesos, sabañones, quita el dolor de muelas, oídos, etc. Depósito central en la botica y laboratorio de Sanchez, calle de Atocha, núm. 67, Madrid.—Depósito provincial, Mataró, laboratorio químico-farmacéutico de Salvañá, plaza de Santa Ana.

JARABE PECTORAL

del Dr. Borrell y Font.

OCHO AÑOS DE UN ÉXITO SIEMPRE

constante, han hecho adoptarlo con preferencia en los catarros, toses, asma, constipacion y demás afecciones del pecho, aun que sean crónicas é inveteradas.

Depósito único. Barceloneta: Botica Europea, calle de S. Juan, pasado el café del Puerto. Ocho reales el frasco.

ALQUILERES.

HAY UN MATRIMONIO QUE TIENE UNA

sala y alcoba para alquilar á un señor solo ó señora. Darán razon en la calle de Carders, tienda de corsés núm. 9.

UN MATRIMONIO QUE TIENE PERSO-

nas que le abonan, desea encontrar una familia ó señor solo para cederles parte de su habitacion. Darán razon en la calle de Ripoll, núm. 20, tienda.

EN LA CALLE DE MERCADERS, NUM. 31, hay un almacen y un piso 2.º para alquilar. Informarán en la calle de Quintana, núm. 4, piso segundo.

UNA SEÑORASOLA TIENE DOS CUARTOS separados y amueblados para alquilar á uno ó dos caballeros. Dará razon el sombrerero de la Riera del Pino, el primero entrando por la Rambla, núm. 1.º

UNA SEÑORA VIUDA RECOMENDADA por personas de carácter, desea colocarse como ama de llaves, comarera ú otra ocupacion análoga. Dará razon Francisco Corominas, zapatero, calle de Monserrate, núm. 13.

EN PARAJE CÉNTRICO DE ESTA CIUDAD hay un segundo piso para alquilar, á propósito para un capellan, ó un matrimonio sin familia, ó bien para un caballero ó señora sola. Darán razon en la tienda núm. 9, de la calle del Pino,

EN EL PUEBLO DEL CLOT HAY PARA alquilar tres cuadras capaces para contener unas diez ó doce máquinas de hilar, ó bien otra clase de fabricacion, pudiendo proporcionar á dichas cuadras la fuerza de unos cinco caballos de vapor: al que le sea útil podrá pasar á dicho pueblo, casa el Sr. Pedro Casas que vive en la misma fábrica, n.º 44.

PERDIDAS.

EL DOMINGO PASADO DESDE LA CALLE de la Merced hasta la Machina del Puerto, se extravió un palo de baltena, delgado, y se suplica al que lo haya encontrado se sirva entregarlo en la calle de la Merced, n.º 4, piso 1.º, casa Vilanova, que á mas de las gracias, se darán mas señas y una buena gratificacion.

SE HA ESTRABIADO UN PENDIENTE DE diamantes por varias calles de esta capital; el que lo presente se le darán las señas y una gratificacion, en la calle de Mercaders, núm. 35, piso 2.º de la izquierda.

LA PERSONA QUE HAYA ENCONTRADO unos autos con una fé de bautismo, envueltos en una bula, que se perdieron en 11 del corriente mes, yendo de la capilla de Marcús directamente á la Jefatura política de esta ciudad, sita en la Rambla del Centro, se servirá presentarlos en la calle del Hospital, casa fonda de Cap de Creus, que se le dará una gratificacion.

SE HA PERDIDO UNA LIBRETA DE LA caja de Ahorros, propia de Francisco Donicio; se suplica á la persona que la haya encontrado, se sirva devolverla en la calle Nacional de la Barceloneta, núm. 66, piso 2.º, que se le dará una gratificacion.

SIRVIENTES.

UNA SEÑORA VIUDA SIN FAMILIA, DE mediana edad, desea servir á un sacerdote ó á un matrimonio sin familia, ó bien á un señor ó señora solos: informarán en la litografía Industrial, Rambla, fonda del Oriente.

GRAN TEATRO DEL LICEO.

Dirección de bailes de máscara.

Con el competente permiso de la autoridad, se dará el tercer baile público en la noche del próximo sábado 15 del corriente enero.

Los Sres. suscritores á las cuatro tarjetas de Sra. podrán pasar á recoger las que les corresponden desde las once de la mañana á las dos de la tarde, del jueves y del viernes de la presente semana.

Plaza de Capuchinos. — Funcion extraordinaria para hoy miércoles. — Corte de la eza, nuevos cuadros y juegos sorprendentes. Entrada 1 real y medio. Niños, 1 real. Lunetas, 1 real. A las seis y media.

Parte comercial.

Palencia 30 de diciembre. El tiempo hace dias sigue bastante húmedo, regularmente es probable continúe así; los campos están muy buenos, prometiendo una abundante cosecha.

De una correspondencia de Alejandria (Egipto) del 18 de diciembre último, dirigida á un periódico de la corte tomamos el siguiente, párrafo por considerarlo de interés para el comercio.

«Con indecible placer hemos visto llegar uno de los buques españoles que nos habian sido anunciados. Los vinos y pocos frutos que, como prueba, traian, eran buscados con ansiedad y deben haber tenido excelente salida. Su cargo ha sido pronto completado, y á los pocos dias ha regresado para Barcelona, y hemos quedado privados de la tan deseada vista del pabellon español en este concurrido puerto. Nos lisonjea la esperanza de que este primer ensayo será seguido de otros mas certeros de operaciones, en las que nuestro comercio, el de la industriosa Cataluña especialmente, y nuestra marina mercante, hallarán ventajosísimos resultados.»

Pontevedra 30 de diciembre.—Las lluvias continúan sin esperanza de que el sol venga pronto á volvernos la alegría de que hace tanto tiempo nos tiene privados, un temporal tan triste como perjudicial á la agricultura.

Sobre la escasa y mala cosecha de este año los campos presentan el mas desconsolador aspecto, pues la continua lluvia no permite la siembra y la poca que se ha hecho se halla perdida.

Nueva York 25 de diciembre.—Por el Artic.—El mercado algodonero está muy animado y los precios tienden á la alza. Sin embargo los avisos que nos ha traído el *Canadá* propenden á flaquear los cursos.

Vigia de Cádiz del 4 de enero.—Han entrado los buques siguientes: Anoche la frag. fran. Roze, Frontentin, de Burdeos en lastre. Mist. esp. S. José, Cordero, de Cartaya con varios efectos. Tartana esp. Manolita, Cantillana, de Sevilla con trigo y otros efectos. Charranguero id. S. Francisco, Perez, de idem con varios efectos. Laud id. Sto. Cristo, Gafarelo, de idem con trigo y otros efectos. Laud id. S. Antonio, Padilla, de Tarifa con carbon. Laud id. Desamparados, Zaragoza, de las Aguilas con pimienta molido y varios efectos. Laud id. S. Antonio, Colomer, de Tarragona con aguardiente y otros efectos. Hoy el berg. gol. belga. Júpiter, Schreyenberg, de Ostende con madera. Y el vap. paquete ing. Iberia, de Southampton y Lisboa. Entrará el vap. esp. Cid, de Algeciras.—Han salido: Berg. ing. Convivial, Shaw, con vino para Liverpool. Gol. ing. Lucretia, Leech, con vino para Londres. Y un diate portugues.

Estracto de las listas del Lloyd del 5 de enero.

A Southampton.—Dia 4 enero. Martin, c. Prudera, de Amberes.

A Falmouth.—Dia 3 enero. Secundina, c. Abasari, de la Habana.—Ramon, c. Arquira, de id.

De Cardiff.—Dia 3 enero. Moncaper, c. Mahbery, para Barcelona.

Al Havre.—Dia 3 enero. Bogota, c. Guray, de Lima.

Londres.—Buques á la carga.—Dia 5 enero. Neptuno, c. Aranda, para Alicante y Barcelona.—Eter, c. Perez, para Alicante y Barcelona.—Venus, c. Zaragoza, para id. y Valencia.—Emilia, c. Echevarria, para Málaga.—Patriota, c. Furió, para Valencia.—Chimbo, c. Arritola, para Cádiz y Sevilla.—Fernandito, c. Manolito, para id. id.—Adela, c. Olaguibel, para id. id.—Juanita, c. Anduiza, para id. id.—Amalia, c. Gondra, para id. id.—Jóven Cán-

dida, c. Echevarria, para Coruña y Carril.—Jóven Cándida, c. Prieto, para Rivadeo y Ferrol.—Concepcion, c. Nobo, para Gijón y Rivadeo.—María Cristina, c. Cucullu, para Santander.—Nicolasa, c. Anduiza, para San Sebastian.—Ildefonsa, c. Goitia, para Bilbao.—Claro, c. Arriandiaga, para San Sebastian.—Jóven Pepita, c. Camario, para id.—Isleño, c. Gonzalez, para Tenerife.—Concha, c. Caprario, para id. y Canarias.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá de este puerto el día 19 del corriente enero, á las diez de la mañana, el vapor Isabel, capitán Simon Gabriel, de 800 toneladas y máquina de hélice, de 200 caballos de fuerza; admitiendo carga y pasajeros para Gibraltar á precios módicos. Se despacha por los Sres. Martorell y Bofill, calle Ancha.

PARA MATANZAS Y LA HABANA.

Saldrá sobre el 20 del corriente la muy velera y acreditada corbeta Ana; admitiendo carga á flete y pasajeros, á quienes su capitán ofrece las comodidades de su excelente cámara. La despachan los señores Font y Riudor, calle de Moncada, núm. 14.

PARA MATANZAS Y HABANA.

Saldrá á fines del corriente mes el bergantín Pompeyo, su capitán D. José Gelpí: ad-

mite una parte de carga á flete y pasajeros para ambos puntos. Se despacha en casa D. Ramon Maresch y Ros, calle de Mercaders, núm. 36.

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá del 20 al 25 del presente mes, la nueva y muy velera fragata española Paquete Hortensia. Admite un pequeño resto de carga á fletes y pasajeros en su espaciosa cámara en camarotes cerrados de una, dos y cuatro literas, brindándoles su capitán don Francisco Argentó con el mas esmerado trato. Lo despachan, los Sres. Zalazart y Torrents, pórtico de Xifré, escritorio.

PARA NUEVA-ORLEANS.

Saldrá á últimos del actual la velera polacra Matilde, su capitán D. Herminio Rabassa, admitiendo pasajeros en su espaciosa cámara. La despacha D. Juan Olivella, calle de Moncada, núm. 18.

SANIDAD DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas el día de ayer.

¡Mercantes españolas.

Nueve buques de la costa de este Principado con 400 qq. mineral á D. M. Camps, 350 de madera á D. S. Freixas, 300 id. á D. J. Gurri, 40 de jabon á D. P. Bohigas, 100 cajas patatas trasbordo y 17 cascos sardina á la orden.

Id. toscana.

De Longone, S. Rocio y Rio en 12 d. polacra-goleta Speranza, de 99 t., c. G. Cignoni, con 1500 qq. carbon á D. J. Sagás.—Ha tenido entrada á las ocho de la mañana.

Id. francesa.

De Marsella y Boue en 12 d. bateo Françoise, de 44 t., c. L. Cauvin, con 325 bombones ácido muniático á D. B. Solá y Amat.—Ha tenido entrada á las tres y media de la tarde.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española. Reina de las Españas: al gobernador Vice-Real Patrono Presidente y Oidores de mis Audiencias de la Isla de Cuba, Superintendente general delegado de la Real Hacienda, Intendente, M. RR. Diocesanos, venerables Deanes y Cabildos, párrocos, y todas las personas á quienes lo contenido en esta Mi Real cédula toque ó tocar pueda, salud y gracia.

Sabed que habiéndose dispuesto por la Bula que espidió la Santidad de Alejandro VI á 16 de noviembre de 1501, confirmada despues por otros Sumos Pontífices, que perteneciesen á Mi Real Corona los diezmos de las Indias con dominio pleno, absoluto é irrevocable, bajo la precisa y perpétua calidad de asistir á aquellas iglesias con dote suficiente para la decorosa manutencion del culto divino, y sus prelados y demas ministros que sirviesen al altar con la competente cóngrua, fué uno de los primeros y constantes cuidados de los Monarcas, Mis gloriosos progenitores, en el gobierno de esos paises proveer ámpliamente á las necesidades del culto divino y sus Ministros, ora dejándoles la libre administracion de

los diezmos, donde quiera que estos alcanzaban para cubrirlas, ora encargándose de ella y señalándoles decentes cóngruas de sus propias rentas cuando eran insuficientes los primeros.

Conforme á esos principios y considerándose bastantes los diezmos en la Isla de Cuba para satisfacer las obligaciones á que estaban afectos, se concedió á sus cabildos eclesiásticos la libre administracion de ellos en la forma que las leyes disponen; mas como la exencion de pagar diezmos, acordada perpétuamente á los nuevos ingenios de azúcar por la Real cédula de 22 de abril de 1804, minorase de dia en dia el rendimiento de esa renta, precisamente cuando el incremento de poblacion y prosperidad que habia tenido la Isla exigia mayores recursos para sostener el esplendor del culto y consiguiente aumento de sus ministros, solicitaron sus cabildos la derogacion de estas y otras gracias; é instruido el oportuno expediente, con audiencia de todas las Autoridades y corporaciones de la Isla, y visto lo que sobre el particular espusieron el estinguido Consejo de España é Indias y otras corporaciones y personas respetables á quienes se tuvo por conveniente oír, recayó durante Mi menor edad el Real decreto de 9 de setiembre de 1842, fijando las reglas que habian de observarse en la prestacion decimal, y disponiendo que esta corriese interinamente á cargo de Mi Hacienda, con obligacion de satisfacer las cóngruas y demas dotaciones que para la manutencion del culto y clero de sus diócesis se estimasen necesarias por la Junta que al efecto se mandó crear por el art. 9.º del citado Real decreto; y habiendo terminado aquella sus trabajos, que fueron remitidos oportunamente á Mi Secretaria de Gracia y Justicia, y con presencia de lo que sobre ellos Me han consultado el Consejo Real y el de Ultramar; convencida por la amplia instruccion que ha recibido el expediente de que es llegado el caso de tomar una resolucion definitiva sobre este grave asunto, y resultando de todos los antecedentes acerca de él reunidos que las cuotas asignadas á los prebendados de la iglesia metropolitana de Cuba y de las de la mayor parte de los párrocos de ambas diócesis, deducidas de las que les han correspondido en el último cuadrante de 1840 á 1844, son insuficientes para su decente sustentacion, y que en muchos de sus pueblos se carece del necesario pasto espiritual, que estoy obligada á procurar en virtud de las precitadas concesiones apostólicas aun á costa de Mi Real Hacienda, cuando no alcancen los diezmos, como lo han hecho siempre los Monarcas Mis augustos predecesores, He venido, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, en mandar expedir esta Mi Real cédula, por la cual ordeno y declaro lo siguiente:

I. La prestacion decimal continuará en la Isla de Cuba definitivamente desde 1.º de enero de 1853 en adelante, bajo las bases establecidas con calidad de interinas en el Real decreto de 9 de setiembre de 1842, no solo porque reducida á las módicas cuotas que en él se han fijado es tan suave y beneficiosa como puede serlo para los propietarios, sino principalmente porque habiendo recibido estos las tierras de Mi Real Corona con aquella carga, como consecuencia de la obligacion que fué impuesta en virtud de concesiones pontificias á los Reyes Católicos y á todos sus sucesores en los dominios de América para acudir con ella al mantenimiento del culto y sus Ministros, quiero y es Mi voluntad que subsista dicha prestacion, para que en ningun tiempo pueda desnaturalizarse ni desconocerse, así su venerando origen, como el sagrado objeto á que está destinada.

II. No siendo suficientes los diezmos reducidos á la módica cuota prefijada en el citado Real decreto de 9 de setiembre de 1842 para satisfacer las cargas que sobre ellos pesan en la Isla de Cuba, principalmente si Mi Real Hacienda hubiese de percibir la parte que por diversas concesiones de la Santa Sede le corresponde y ha percibido siempre, se recaudarán y administrarán aquellos por Mi Real Hacienda como las demas rentas del Estado, con la obligacion de asistir, conforme á lo prevenido en las leyes primera y vigésimanona, título diez y seis, libro primero de la Recopilacion de Indias, al culto divino y sus ministros con las cóngruas y dotaciones que por esta Mi Real cédula tengo á bien señalarles.

III. A fin de hacer aun mas suave la prestacion decimal á los propietarios, será permitido á estos, siguiendo el espíritu del art. 4.º del mencionado Real decreto, hacer iguales por distritos en dinero ó en frutos con Mi Real Hacienda, en los términos y bajo las condiciones que dispongan las instrucciones que habrán de formarse para la ejecucion de esta Mi Real cédula.

IV. Mi Real Hacienda ha de contribuir anualmente al M. R. Arzobispo de Cuba y al R. Obispo de la Habana con la cuota de 18,000 pesos á cada uno, que desde ahora les asigne como única renta anual de sus mitras para ellos y los que les sucedan en esta dignidad, debiendo ademas satisfacer al primero 2000 pesos y 4000 al segundo para alquileres de casa, mientras no se dote á sus mitras de correspondiente y decorosa habitacion.

V. Contribuirá igualmente á cada uno de los Deanes de ambos cabildos con la renta

anual de 4500 pesos; á las demas dignidades con la de 3800; 3000 á los canónigos; 2500 á los racioneros, y 2000 á los medio racioneros.

VI. Estas dotaciones han de satisfacerse íntegras, sin descuento alguno por razon de anualidades ni medias anatas eclesiásticas, las cuales quedan desde ahora suprimidas y derogadas las leyes, Reales órdenes y decretos que las establecen.

VII. Lo quedan igualmente todas las leyes y disposiciones que hoy rigen sobre Espolios y vacantes, pudiendo los RR. Prelados de ambas mitras testar libremente, como los demas españoles, segun les dicte su conciencia, sucediéndoles *ab intestato* los herederos legítimos con la misma obligacion de conciencia, esceptuándose en ambos casos los ornamentos y pontificales, que se considerarán como propiedad de la mitra y pasarán á sus sucesores en ella. Tambien será obligacion de ambos Prelados sufragar el coste de las bulas.

VIII. Se suprimen todas las pensiones que hoy pesan sobre las mitras de ambas diócesis, debiendo satisfacerse por Mis cajas de la Isla de Cuba las de gracia concedidas á particulares con arreglo á las leyes vigentes; pero en ningun caso las de corporaciones y establecimientos públicos de la Península, en cuyo presupuesto deben comprenderse.

IX. Se asigna á cada uno de los venerables cabildos para la dotacion de los ministros inferiores y subalternos necesarios para el decoro del culto la cantidad de 10,000 pesos; la de 5,000 á sus fábricas, y la 5,600 para la capilla de música.

X. Se clasificarán las parroquias de ambas diócesis como lo están en la Península, en parroquias de ingreso, de ascenso y de término, asignándose 700 pesos á los que sirvan las primeras; 1200 á los párrocos de ascenso, y 2000 á los de término, en cuyas dotaciones ha de computarse la parte obvenacional, conforme á las reglas que al efecto se establecieron.

XI. Habrá en cada parroquia un sacristan presbítero á las órdenes del párroco, para auxiliar á este én las funciones de su ministerio, con la dotacion de 300 pesos.

XII. Se asignan para gastos de fábrica en las iglesias parroquiales 300 pesos á las de ingreso, 400 á las de ascenso, y 700 á las de término.

XIII. Se asignan igualmente á cada una de las diócesis de Santiago de Cuba y de la Habana 20,000 pesos anuales para reparaciones de sus fábricas, edificacion de nuevas iglesias y dotacion de ornamentos y vasos sagrados de las mismas.

XIV. Las dotaciones de los Seminarios conciliares y hospitales, á que se aplicaba una parte de los diezmos, se determinarán por espedientes separados que al efecto se instruirán.

XV. Las cóngruas asignadas al clero diocesana y parroquial quedarán reducidas á las de igual categoría en la Península cuando sus individuos residan en esta con licencia, cualquiera que tsea la causa que la motive.

Por tanto ordeno y mando al Gobernador Vice-Real Patrono, Presidente y Oidores de Mis Audiencias de la Isla de Cuba, Superintendente general delegado de Real Hacienda, Intendentes, y á las demas Autoridades y personas á quienes corresponda en alguna manera el cumplimiento de cuanto va dispuesto en esta Mi cédula, y encargo al muy R. Arzobispo de Cuba y R. Obispo de la Habana, y á los venerables Deanes y cabildos de sus santas iglesias, la guarden, cumplan y ejecuten, y hagan guardar y observar inviolablemente en todo y por todo, sin permitir que contra el tenor y forma de lo que va dispuesto se proceda en manera alguna, por ser así Mi voluntad.

Y de esta Mi Real cédula ha de tomarse razon en Mi Consejo de Ultramar y refrendarse por sus Ministros semaneros.

Dado en Palacio á treinta de setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—YO LA REINA.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo,—José Gastero Serrano.—Juan José Martínez.

LA REINA.—Gobernador y Capitan General, Presidente de Mis Audiencias de la Isla de Cuba, Mi Vice-Patrono. Por cuanto por Real cédula de esta fecha He dispuesto entre otras cosas que siendo insuficientes los diezmos de la diócesis de Santiago de Cuba para cubrir todas las cargas á que están afectos se administren por Mi Real Hacienda, en conformidad de lo dispuesto en la ley vigésimanovena, título diez y seis, libro primero de la Recopilacion de Indias, y se asiste al M. R. Arzobispo y al venerable Dean, Cabildo é Iglesia con las dotaciones que en ella He tenido á bien señalarles, para que nada falte al decoro que se debe á su dignidad, y se rinda el culto al Altísimo con el esplendor y majestad que siempre se ha acostumbrado, y es Mi deber como Real Patrono cuidar de que se haga en esos paises; y para que esto pueda verificarse y dicho venerable Cabildo tenga el número suficiente de capitulares, ministros subalternos y sirvientes necesarios para las atenciones del culto, y se cumpla lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento respecto al Seminario de la misma dió-

esis. He venido en declarar y resolver por esta Mi Real Cédula lo siguiente:

I. El Cabildo de Santiago de Cuba se compondrá por ahora de las tres dignidades Dean, Chantre y Tesorero, únicas que llegaron á establecerse de las seis que se crearon por su erección, hecha en 8 de marzo de 1523; de las canongías de oficio Doctoral y Penitenciaria; de dos canongías mas de merced en reemplazo de la Magistral y de la Lectoral, que han de quedar estinguidas á la muerte de los actuales poseedores; de tres Raciones y de cinco medias Raciones, á saber: las tres que hoy existen y dos mas que se crean en sustitucion de la canongía suprimida, cuya renta fué aplicada á cubrir el salario de los ministros del Tribunal de la Inquisicion por la bula de Urbano VIII de 10 de marzo de 1627, todo en virtud de las facultades que Me corresponden, y de que usaron en diferentes ocasiones Mis Predecesores, conforme á la reserva que en las letras de erección hizo el R. Fr. Juan de Umite, primer Obispo de dicha diócesis, comisionado al efecto por la Santidad de Adriano VI, segun su Bula espedita en Zaragoza á 28 de abril de 1522.

II. La tercera parte de las canongías, Raciones y medias Raciones de merced que vacaren en lo sucesivo se han de proveer en los párrocos de ascenso ó de término de la diócesis que lleven á lo menos 20 años en la cura de almas.

III. Se reservará cierto número de prebendas y dignidades en las iglesias catedrales de la Península para proveerlas en los capitulares de la santa iglesia catedral de Santiago de Cuba que quieran pasar á aquella, ó en los párrocos que conforme á la precedente disposicion, tienen derecho á optar á las de la referida santa iglesia.

IV. Para la conveniente distribucion de los 10,000 pesos señalados en Mi espresada cédula como dotacion de los ministros subalternos y sirvientes de la misma, se formará por el M. R. Arzobispo, de acuerdo con el Cabildo, y se someterá á vuestra aprobacion como Vice-Real Patrono, la plantilla de dichos dependientes y sus dotaciones, de que se dará conocimiento al Superintendente general delegado de Mi Real Hacienda, sin perjuicio de que en lo sucesivo pueda variarse en igual forma que ahora se establece.

V. De la misma manera y en la propia forma se fijará el número de los músicos que han de componer la capilla y sus dotaciones.

VI. El nombramiento de unos y otros se ha de hacer por el Prelado, en union del Cabildo y á pluralidad de votos, conforme á lo dispuesto para la Iglesia de la Habana en Real cédula de 4 de diciembre de 1816, confirmada por la de 7 de octubre de 1817.

VII. La remocion de los mismos no podrá hacerse sino con muy justa causa, conforme á derecho, segun está igualmente prevenido para la Habana en la espresada Real cédula de 7 de octubre de 1817.

VIII. La dotacion que se asigna á los capitulares y demas individuos de la referida santa iglesia catedral se entenderá repartida en distribuciones cotidianas, señaladas y aplicadas en la forma que actualmente se acostumbra á los que asisten cada dia á todas las horas canónicas, segun espresamente se manda en la cédula de su erección.

IX. El mayordomo de la fábrica de dicha santa iglesia no podrá ejecutar gastos extraordinarios ni en poca ni mucha cantidad sin que preceda licencia *in scriptis* del Prelado, al cual ha de rendir sus cuentas, que habreis tambien de intervenir como Vice-Real Patrono.

X. Se instruirá expediente por el muy R. Arzobispo sobre la dotacion y arreglo de estudios del Seminario conciliar, y lo remitirá por vuestro conducto á la Presidencia de Mi Consejo de Ministros, para que pueda recaer mi ulterior y soberana aprobacion.

XI. Se reservarán en los Seminarios centrales de la Península cuatro becas gratuitas para los naturales de la diócesis de Santiago de Cuba que, prévia oposicion, designare el Prelado que en tiempo fuere, cuando resulte vacante.

En cuya virtud os lo participo para vuestra inteligencia, y á fin de que, como os lo ordeno y mando, cuideis de su puntual cumplimiento; estando advertido de que para el mismo efecto, en la parte que les corresponda, se comunica tambien por cédula de esta fecha al M. R. Arzobispo de la referida santa iglesia y Superintendente general delegado de Real Hacienda, por ser así Mi voluntad, y que de esta Real cédula se tome razon en Mi Consejo de Ultramar y se refrende por sus ministros semaneros.

Dada en Palacio á treinta de setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Yo la Reina.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.—Registrada.—José Antonio Hidalgo.—Hay un sello.—Teniente de gran Canciller, José Antonio Hidalgo.—José Gastero Serrano.—Juan José Martínez.

Con la misma fecha espidió S. M. otra Real cédula igual para el Cabildo de la Iglesia de la Habana, con las variaciones siguientes:

1.^a Que en la dotacion de los 4000 pesos asignados al R. Obispo para alquileres de casa se han de computar los que produce la que hoy tiene la Mitra de su propiedad, y está arrendada por cuenta de la misma.

2.^a Que el Cabildo de la Habana se compondrá de las tres dignidades Dean, Arceidiano y Maestrescuela; de las dos canongías de oficio Doctoral y Penitenciaria; de las dos de merced; de las dos Raciones, y de las dos medias Raciones, que se establecieron por el artículo 4.^o de la Real cédula de su ereccion.

Y 3.^a Que en lugar de la quinta canongía que en la misma se creó y dejó suprimida en el acto para aplicarla al salario de los Ministros del Tribunal de la Inquisicion, conforme á la Bula de Urbano VIII de 10 de marzo de 1627, se crearán dos nuevas medias Raciones, en virtud de las facultades que me corresponden por Mi Patronato, y se ha reservado á Mi Corona por dicho artículo 4.^o

LA REINA.—Gobernador y Capitan general, Presidente de Mis Audiencias de la Isla de Cuba, Mi Vice-Patrono. Por Real cédula de esta fecha He venido en disponer, entre otras cosas, que estando incógnitos la mayor parte de los beneficios curados de esa Isla, y no alcanzando los diezmos para cubrir todas las atenciones que sobre ellos pesan, se recauden estos por Mi Real Hacienda segun se previene en la ley veinte y nueve, título diez y seis, libro primero de la Recopilacion de Indias, y se asista por la misma á los párrocos que les sirvan con dotaciones suficientes, inclusa la renta obvenacional, no solo para atender al sostenimiento y decoro de sus personas, sino tambien para llenar las demás obligaciones que les impone el sagrado ministerio que ejercen, clasificandose las parroquias para este objeto, segun su importancia, en las tres categorías de ingreso, de ascenso y de término, y asignándoles segun este orden sus cóngruas y la dotacion de las fabricas de sus iglesias; y para que todo esto pueda tener debido cumplimiento en la diócesis de Santiago de Cuba desde 1.^o de enero del año próximo de 1853, He venido en expedir esta Mi Real cédula, por la cual, usando de las facultades que por Mi Real Patronato me corresponden, declaro y mando:

I. Serán parroquias de término en el arzobispado de Santiago de Cuba las siguientes: el Sagrario y Santo Tomás, en la vicaría de Santiago de Cuba; la iglesia mayor en la de Bayamo; la iglesia mayor en la de Holguin, y la iglesia mayor y de la Soledad en la de Puerto-Príncipe.

II. Lo serán de ascenso las siguientes: las de Trinidad, Dolores, Caney, el Cobre y Barracoa, en la vicaría de Santiago de Cuba; las de San Juan, Manzanillo, Las Tunas y Jiguaní, en la vicaría de Bayamo; la de San José en la de Holguin, y la de Santa Ana en la de Puerto-Príncipe.

III. Serán finalmente de ingreso las siguientes: las de Palma-Soriano, Moron, Mayari, Figuabo, Santa Catalina, Fi de arriba, Sagua, Boma y Moa en la vicaría de Santiago de Cuba; las de Cauto, del Santo Cristo, Piedras, Yara, Vicana, Guisa y Baire en la de Bayamo; las de Gibara y Santa Florentina en la de Holguin, y las de San José, la Caridad, el Carmen, Nuevitas, Cubitas, Sibanicú, Guaimaro en la de Puerto-Príncipe.

IV. No podrán ascender los párrocos de una á otra clase sino previo concurso y despues de haber servido en la misma diócesis ó en otra de las del reino tres años en la clase inmediata.

V. Para las parroquias de ingreso serán preferidos en igualdad de circunstancias los alumnos de los seminarios centrales que hayan terminado su carrera con buena nota, y despues de ellos los sacristanes ó tenientes curas.

VI. Ninguno podrá ser promovido á los órdenes, sagrados si no ha seguido su carrera en algun seminario del reino.

VII. Debiendo establecerse sacristanes, tenientes curas, en todas las parroquias, continuarán en el ejercicio de sus funciones los sacerdotes que actualmente las desempeñen, cesando todos los seculares, á quienes se les continuará asistiendo de los fondos de la fabrica con la cuota que hasta el día hayan disfrutado, mientras Yo no les diere otra colocacion.

VIII. Para computar á los párrocos en sus respectivas asignaciones la parte correspondiente á la renta obvenacional ó pié de altar, que han de percibir íntegra mientras no esceda sus dotaciones, se tomará el año comun del último quinquenio, con arreglo á lo que resulte de los libros parroquiales; y si el producto escediere la respectiva asignacion, se computará el sobrante, con el sacristan ó teniente cura; y si todavia tuviere esceso, se aplicará á cubrir la cuota de la fabrica, repartiéndose el sobrante, si lo hubiere, proporcionalmente entre los tres partícipes.

IX. Este cómputo se rectificará cada cinco años, quedando invariable durante el quinquenio.

X. Habrá en cada parroquia un mayordomo de fábrica, elegido anualmente por el Prelado, con vuestra aprobación como Vice-Real Patrono, entre los vecinos de la misma. Este cargo será honorífico, gratuito y obligatorio, excepto para los que lo hubiesen servido, si no ha trascurrido un bienio después de haberlo ejercido.

XI. Los mayordomos de fábrica rendirán sus cuentas al Prelado, quien las someterá á vuestra aprobación definitiva como Vice-Real Patrono.

XII. No podrá disponerse de los 20,000 pesos asignados en la décima tercera disposición de Mi citada Real cédula para reparacion de iglesias y construccion de otras nuevas en las diócesis de Santiago de Cuba sin prévia formacion del oportuno espediente por el M. R. Arzobispo, con vuestra aprobación como Vice-Real Patrono, y libramiento en forma de aquel, que autorizareis.

XIII. Queda suprimida la Colecturía de Oblatas.

XIV. Procedereis, en union del muy R. Arzobispo, á instruir con la posible brevedad el oportuno espediente, conforme á las leyes de Indias, para la ereccion de nuevas parroquias donde la estension ó el crecido vecindario de las actuales lo hagan necesario, tomando en consideracion lo que sobre este punto ha manifestado la Junta creada en virtud del arl. 9.º del Real decreto de 9 de setiembre de 1842.

XV. Tambien formaréis espediente sobre el aumento de 50 pesos á la dotacion de los tenientes curas ó sacristanes mayores, solicitada por el M. R. Arzobispo como cógrua necesaria de los mismos.

Por tanto os lo participo para que lo tengais entendido y cuideis, como os lo ordeno y mando, de su puntual observancia, sin permitir que se contravenga á lo en ella dispuesto; estando advertido de que para el mismo efecto, en la parte que les corresponda, se comunica tambien por cédulas de esta fecha al M. R. Arzobispo de esa santa iglesia metropolitana de Santiago de Cuba y Superintendente general delegado de Real Hacienda, por ser así Mi voluntad, y que de esta Real cédula se tome razon en Mi Consejo de Ultramar y se refiere por sus Ministros semaneros.

Dada en Palacio á treinta de setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—YO LA REINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.—Registrada, José Antonio Hidalgo.—Hay un sello.—Teniente de gran Canciller, José Antonio Hidalgo.—José Gastero Serrano.—Juan José Martinez.

Con la misma fecha se dignó S. M. espedir otra Real cédula igual para el obispado de la Habana, con las variaciones siguientes:

1.ª Que serán parroquias de término en el obispado de la Habana las siguientes: la de la parroquial mayor ó Sagrario de la catedral; la del Espíritu Santo; la del Santo Angel Custodio; la del Santo Cristo del Buen Viaje, de dicha ciudad de la Habana; y las de Nuestra Señora de Guadalupe; Nuestra Señora de Monserrate; Jesus, María y José, estramuros de la misma ciudad; la de la ciudad de Matanzas; la de Trinidad; la de Villa Clara; la de San Juan de los Remedios; la de Sancti Spiritu; la de Pinal del Rio, y la de Guanjay.

2.ª Que lo serán de ascenso las siguientes: la parroquia de Regla; la de Santa María del Rosario; la de Santiago; la de San Felipe y Santiago del Bejucal; la de Jaruco; la de Cienfuegos; la de Guanabacoa; la de San Antonio de los Baños; la de San Miguel del Padron; la de Cárdenas ó del Limonar; la de Güines; la de Guamutas; la de San Narciso de Alvarez; la de Macuriges; la de Pipian; la de Managua; la de Quivican; la de Güira de Melena; la de Guanacage; la de Alquivizar; la de Santa Cruz de los Pinos; la del Ciego ó los Palacios; la de Consolacion del Sur; la de San Juan y Martinez; la de Guanes; la de Baja; la de Mantua, y la de Cacarajícaras.

3.ª Que lo serán finalmente de ingreso las siguientes: la del Pilar de Carraguao; la del Cerro; la de Jesus del Monte; la del Calvario; la de Mordazo; la del Quemado; la de Wajay; la del Santo Cristo de la Salud; la de Ceiva Mocha; la de Puerto Escondido; la de Santa Ana; la de San Francisco de Paula, y la del Rio Ay, en Trinidad; la de Guadalupe en Peñalver; la del Pilar ó Bereda Nueva en San Antonio; la de la Pastora, la Magdalena y la Esperanza en Villa Clara; las de Santo Cristo y Mayagigua en Remedio; las de la Caridad, Jesus Nazareno y el Gibaró en Sancti Spiritu; la de la Catalina en Güines; la de Guanabo; la de Jiquiabo; la de Bacuranao; la de Tapaste; la de Casiguas ó Rio Blanco del Sur; la de San Matias ó Surgidero de Jaruco; la de San Antonio ó Rio Blanco del Norte; la de Bainoa; la de Gibacoa; la de Aguacate; la de Canasí; la de la Sabauilla del Encomendador; la de Ceja de Pablo; la de Palmilla; la del Quemado de Güines; la de San Atanasio del Cupey ó Guaracabulla; la de San Eugenio de la Palma; la de Moron; la de Arroyo Blanco; la de

Palmarejo; la de Cumanayagua; la de Camarones; la de Anabana; la de Yaguaramas; la de Palos y Bagaes; la de Alacranes; la de Madruga; la de San Antonio de Cabezas; la de Cimarrones; la de San José de las Lajas; la del Batabanó; la de San Antonio de las Begas; la de Jnara; la de la Isla de Pinos; la de la Chorrera ó Consolacion del Norte; la de San Diego; la de Bahía-Honda; la del Guayabal; la de la Ceiva del Agua; la de la Puerta de la Guira, la del Mariel; la de Cayajabos; la de Quiebra Hacha; la de la Dominica; la de la Artemisa; la del Cano; la de Guatao; la de Corralillo; las Ermitas de San Nicolás y la Candelaria.

Correo de Madrid del día 8 de enero de 1853.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Exposicion á S. M.

Señora: Para que pueda verificarse el reemplazo ordinario del ejército correspondiente al año de 1853, es necesario ejecutar en los primeros meses del mismo el empadronamiento, alistamiento y su rectificacion, y últimamente el sorteo; y teniendo presente que por el Real decreto que V. M. se dignó expedir en 14 de mayo último se dispuso que las operaciones relativas al reemplazo del año actual se hiciesen con arreglo al proyecto de ley aprobado por el Senado en 20 de enero de 1850, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la soberana aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de diciembre de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Alejandro Llorente.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que Me ha espuesto el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, He venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El reemplazo ordinario del ejército que debe tener efecto en el año próximo de 1853, se ejecutará con arreglo á las disposiciones del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en 20 de enero de 1850.

2.º De esta disposicion se dará cuenta oportunamente á las Cortes.

Dado en Palacio á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Alejante Llorente.

REAL DECRETO.

En atencion á lo que Me ha espuesto Mi Ministro de la Gobernacion sobre la conveniencia de introducir varias alteraciones en el personal y en el servicio de vigilancia de esta corte, Vengo en resolver:

1.º Se suprimen las Inspecciones de vigilancia creadas por Mi Real decreto de 25 de febrero último, y en su lugar se crea en esta capital una Subdelegacion para el servicio del mismo ramo.

2.º Se establecen seis Comisarias de vigilancia en esta corte, con el mismo sueldo, carácter y atribuciones que tenían al ser suprimidas por el citado Real decreto; pero bajo la inspeccion y las órdenes inmediatas de la Subdelegacion.

3.º El Subdelegado de vigilancia disfrutará 26,000 rs. de sueldo anual, y tendrá las mismas facultades que ejercian en virtud de dicho Real decreto los Inspectores suprimidos, y las que el Gobernador de la provincia juzgue conveniente delegarle.

4.º El Comisionado especial y los Celadores continuarán desempeñando las propias funciones que hasta aqui, ateniéndose á lo que dicho Gobernador dispusiere en un reglamento que deberá formar para el mejor servicio de este ramo, y remitir á Mi Real aprobacion.

5.º Queda en su fuerza y vigor todo lo mandado acerca del instituto de vigilancia en el referido Real decreto de 25 de febrero, en cuanto no se oponga á lo dispuesto en el presente.

Dado en Palacio á treinta de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Alejandro Llorente.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Seccion 3.ª—Circular.

Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente general de academias de maestros de instruccion primaria; considerando la poca uniformidad de las bases bajo las que se rigen en el dia, y la inoportunidad y perjuicios de las cuestiones y conflictos que algunas han promovido con descrédito de la misma institucion, se ha servido mandar S. M. que interin se re-

suelve definitivamente el citado expediente general, suspendan todas sus sesiones, cuidando V. S. del exacto cumplimiento de esta disposicion.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de enero de 1853.—Vahey.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Seccion 2.^a

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Rector de la Universidad central lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), tomando en consideracion lo espuesto por V. E. en su comunicacion de 26 de octubre último, y atendiendo á que las reglas que V. E. propone se hallan conformes con las disposiciones establecidas en la seccion octava, título primero del reglamento vigente, para el mejor régimen de los colegios privados de segunda enseñanza, se ha dignado mandar que los empresarios de estos establecimientos cumplan las condiciones siguientes.

1.^a En la muestra de la fachada del edificio donde se halle situado un colegio de segunda enseñanza, se pondrá el nombre y apellido del Director literario de la escuela, anunciándolo ademas en la *Gaceta* y *Diario oficial de avisos* los colegios de Madrid, y los de fuera de la corte en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva.

2.^a Este aviso se insertará al anunciar la matrícula de cada curso.

3.^a En el mismo anuncio se espresarán los nombres de los profesores del colegio, los dias y horas de cada una de las enseñanzas que en él se den, y que posee los útiles necesarios para las mismas.

4.^a Los Rectores de las Universidades del respectivo distrito vigilarán sobre el cumplimiento de estas obligaciones, y darán parte al Gobierno si se faltase á alguna de ellas.»

De Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V.... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 3 de enero de 1853.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sr. Rector de la Universidad de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.—Circular.

Habiendo consultado varios delegados de la cria caballar si el servicio que prestan los sementales de los depósitos de caballos padres que el Estado tiene establecidos en varias provincias ha de continuar siendo gratuito, oida la seccion de Agricultura del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, y de conformidad con su dictámen, se ha dispuesto, en beneficio de los criadores del ganado caballar, prorogar esta gracia por los años de 1853 y 1854.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, insertándose en la *Gaceta*, en el *Boletín oficial* de este Ministerio, y en los de las provincias para la general observancia; siendo de advertir que esta disposicion se habrá de guardar, tanto en los depósitos que se hallen establecidos en la actualidad, como en los que lo fueren en el trascurso de los dos años que quedan citados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1852.—Mirasol.—Sr. Gobernador de la provincia de..... (Gaceta n.º 8.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 8 DE ENERO DE 1853.

Titulos del 3 por 100 cons. á 42 7/8.—Id. 3 por 100 diferido á 23 11/16.—Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100 á 23.—Amortizable de primera á 10 3/8.—Id. de 2.^a á 5 11/16.—Acelones del Banco con el div. á 101 d.—Material del Tesoro preferente á —Id. no preferente á 45.

Acciones de carreteras con interés de 6 por 100 anual.—Cabrillas 16 agosto de 1841. De 1000 rs. 9000000 á 100.—Fomento 1.º de abril de 1850. De 4000 rs. 8000000 á 81.—Id. 2000, 30000000 á 82 1/2.—Id. junio 1851. De 2000 rs. 30000000 á 80.—Id. de agosto de 1852. De 2000 55000000, á 79.

Despues de Bolsa.—Queda el 3 p. 100 á 42 3/4 d.—El 3 p. 100 diferido, á 23 5/8 d.—Amortizable de primera clase á 10 3/8.—Deuda sin interés á 5 5/8 en titulos al portad.—Comité ó sea el 50 p. 0/0 de cupones, á 1 1/4 p 100.

Cambios.—Londres á 90 d. 51 p. p. 1 p. f.—París á 8 d. 5 f. 32 p. 1. p. f.—Alicante 1/4 d.—Barcelona par p.—Bilbao 1/4 d.—Cádiz par p.—Coruña 1/2 p.—Granada 1/2 d.—Málaga 1/2 p.—Santander par p.—Santiago 1/2 d.—Sevilla 1/2 p.—Valencia par p.—Zaragoza 1/2 d.

Simulacro de ingenieros.—El día 3 empezaron en Guadalajara los grandes ejercicios.

A las diez de la mañana se hallaba formado el regimiento de ingenieros, vestido de toda gala, para recibir al ministro de la Guerra, el cual llegó en una silla de postas á cosa de las doce, precedida de dos diligencias, en las que iban varios generales, jefes y oficiales del cuerpo y del ejército. El ingeniero general salió al camino de Madrid á recibir al ministro, que se apeó en la academia, donde fué recibido por todos los jefes, oficiales y alumnos.

Desde el balcon del salon presenciaron el desfile del regimiento y por la tarde bajaron al rio, á recorrer detenidamente todas las obras que se habian construido para los ejercicios y simulacros. En seguida comenzaron las maniobras, pero por lo avanzado de la hora no se verificaron todas ellas.

Por la noche se efectuó el banquete y despues pasaron los convidados al salon, donde se sirvió el café, tocando entre tanto la música del regimiento. Entre diez y once se retiraron para continuar al siguiente dia la revista de las diversas dependencias del cuerpo.

El 4 por la mañana se hizo aquella, visitando la academia, las clases, biblioteca, litografía, cuartel, departamento de zapadores jóvenes y los dos gimnasios, en los que trabajaron las secciones tanto del regimiento como de zapadores jóvenes, llamando la atencion la ligereza con que lo hicieron los últimos, y la velocidad con que marchan al paso gimnástico. El parque de incendios maniobró igualmente, figurando un fuego en la academia, por cuya fachada principal subieron hasta la torre, haciendo uso de los modernos y variados efectos que posee, entre ellos la manga de salvacion.

El mal tiempo y la lluvia impidieron que por la tarde se concluyeran los trabajos que estaban dispuestos en el rio.

Por la noche se efectuó el acto solemne de dar cuenta, por los jefes de sus respectivas dependencias, del estado en que se encuentran el museo, biblioteca, comisiones, etc., etc.; el reparto de los premios, por mano del ministro de la Guerra, á los sargentos, cabos y soldados que mas se han distinguido en cuatro escuelas prácticas conservativas, conforme al reglamento, y cuyo premio consiste en una corona de plata que el agraciado coloca en la parte superior del brazo izquierdo, y es vallar para los zapadores, mural para los minadores y naval para los pontoneros; asimismo se hizo en dicho acto el sorteo de los instrumentos geodésicos y topográficos y la lectura del nombre que estaba escrito en un pliego cerrado que abrió el ministro de la Guerra, del oficial cuya memoria ha ganado el premio en el certámen del año próximo pasado y que consiste en una magnífica medalla de oro, adjudicada en favor del coronel graduado don Salvador Clavijo. Concluido esto, el ingeniero general repartió á los convidados una gran lámina magníficamente litografiada, que representa el acto de ser colocadas por S. M. las corbatas de la orden de San Fernando en las banderas del regimiento, el plano de Guadalajara, en que se ven marcados los distintos trabajos hechos por la escuela práctica, y una *Memoria sobre el ejército ruso*, escrita por el brigadier Brochero.

Durante estos intermedios la música del regimiento tocó escogidas piezas. El ministro de la Guerra dió las gracias al cuerpo de ingenieros por su grata acogida, y prometió hacer presente á S. M. el brillante estado en que se hallan todos los ramos que son peculiares de su instituto. El general Zarco del Valle le contestó en breves y elocuentes palabras, que el cuerpo de ingenieros no tiene mas anhelo que ser útil á su Reina y al Estado. Despues de lo cual se retiraron todos los convidados, y al siguiente día á las ocho y media de su mañana salió con direcion á Madrid la mayor parte de ellos.

Entre los generales que han asistido á dichos ejercicios se encontraban el ministro de la Guerra, Zarco del Valle, duque de Ahumada, marqués de Monteverde, marqués de Novaliches, Schelly, Ainat, Obregon y Junquera, y un coronel sueco. (Clam. Púb.)

El señor don Antonio Bernal de O'Reylle, ha sido nombrado cónsul de S. M. en el puerto de Nantes y sus dependencias, cargo recientemente creado, á consecuencia de la estension que ha tomado en aquel punto el comercio con España.

—Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores, que el señor marqués de Novaliches se encuentra enfermo de gravedad, á consecuencia de una perineumonia que le ha

acometido durante su estancia, en los últimos ejercicios militares de Guadalajara. Hallándose ayer en uno de los días críticos, por ser el quinto de la afección, no ha sido posible á los facultativos encargados de su tratamiento, formar todavía un pronóstico seguro del resultado de ella. La casa del jóven y bizarro general se encuentra á todas horas llena de gentes que acuden á preguntar por su estado.

—Grandes cruces.—Antes de anoche se dignó S. M. la Reina colocar por sí misma las grandes cruces de Isabel la Católica, con que ha agraciado últimamente á los señores marqués de Palomares y Casa Flores, mayordomos de semana de S. M., general Turo, gobernador militar de Madrid, y otro caballero. El acto se verificó con las solemnidades prescritas en el ceremonial, y los agraciados, así como las demás personas de la Real servidumbre que lo presenciaron, tuvieron despues la honra de besar la mano á S. M., haciéndolo luego en la cámara de S. M. el Rey, y en la de S. A. la Princesa de Asturias. (España.)

Ayer se veia en la capilla del colegio de San Carlos el cadáver de un jóven elegantemente vestido, que, segun hemos oido decir, se habia suicidado, disparándose una pistola en el altillo de S. Blas.

—S. M. el Rey marchará de hoy á mañana á Rio frio, para asistir durante la semana próxima á una gran cacería que parece se ha dispuesto en aquellas inmediaciones.

—Segun vemos por una comunicacion que nos ha pasado el señor Gobernador de la provincia, ha dejado de ser fiscal de imprenta el señor don Pio de la Sota, y se ha confiado este puesto al señor don Antonio de la Prida. (Esperanza.)

Paris 6 de enero.—El 3 p. c. al contado á 80 fr. 20 c. en baja de 20 e., teniéndola de 10 c. á fin de mes. El 4 1/2 p. c. al contado á 105 fr. 20 c. en alza de 20 e., y á fin de mes á 105 fr. 30 c. Fondos españoles: deuda activa 30, exterior, cup. de julio, 48 3/8, interior, id. id., 42 7/8, pasiva 6, nuevo 3 p. c. diferido, 23 3/4.

Londres 5 de enero.—Consolidados 101. Fondos españoles: 3 p. c. 49 1/2, deuda diferida 23 7/8, pasiva 5 7/8.

Paris 6 de enero.

En una nota comunicada del *Monitor* se lee: «Hace algun tiempo que preocupa los animos la cuestion de seguros y se ha esparcido el rumor de que el gobierno tenia la intencion de establecer un sistema general de seguros por el estado.—En su justa solicitud por todo lo que toca á los intereses generales del país, el gobierno ha debido comprender esta cuestion entre las que ha hecho examinar; pero, despues de este estudio, ha conocido que el estado actual de cosas debe conservarse.—Los intereses privados alarmados por estos rumores pueden tranquilizarse completamente.

—El príncipe Murat ha dirigido una carta á un periódico, en la cual desmiente los rumores que habian corrido relativamente á las reclamaciones de la familia Murat en el reino de Nápoles.

—Se lee en la correspondencia de M. de S. Cheron: «El sueldo asignado á los nuevos cargos de gran mariscal de palacio, gran escudero y montero mayor son 60,000 fr. Los mariscales Vaillant, de Saint Arnaud y Magnan añaden este sueldo en virtud de los decretos dados por Luis Napoleon, con los de mariscales de Francia, de senadores, de ministro y de comandantes del ejército de Paris.—El 25, el Senado dará un gran baile al Emperador.—Cuanto antes se harán nuevos nombramientos de chambelanes, escuderos y caballeros de honor para completar la casa imperial.

—El *Correo de Vannes*, con fecha del 3 de enero, anuncia que el telégrafo eléctrico funciona hace dos días en aquella ciudad.

—Un parte telegráfico fechado en Londres, el 6 de enero, trae que los ingresos semestrales, cuyo estado se publicó ayer noche, son muy satisfactorios.—Este mismo parte reasume así las noticias políticas llegadas de Nueva-York con el *Báltico*: «Un buque francés viniendo de Santo Domingo, trae que la flota francesa está en posicion incontestable de Samaná.—En el Senado el general Cass espresó la esperanza de que el gobierno americano se opondria enérgicamente á toda tentativa de los franceses para obtener la posesion de Sonora.—Paredes rehusaba reunirse al conde de Raousset Boulbon.» Reproducimos estè parte, dice *La Patria*,

menos para afirmar el contenido que para invitar á nuestros lectores á que no acojan sino con reserva las noticias de origen americano. Por lo que concierne á la supuesta toma de posicion de Samaná, no tenemos mas que referirnos á lo que la *Patria* del 5 de enero contiene sobre el sencillo hecho que ha dado origen á las conjeturas muy extraordinarias por parte de los diarios americanos.

El 22 de diciembre se presentó al senado de Washington un bill para la construccion de un camino de hierro que, partiendo del valle de Mississipi, iria por las montañas rocosas y los desfiladeros de Sierra-Nevada á parar á San Francisco de California. Hace ya algunos años que se trata de esta importante empresa; pero se dice que ahora la proposicion ha sido muy bien acogida.—La salud de M. King presidente del Senado de Washington y vice-presidente elegido de la Confederacion, que las últimas noticias lo suponian muy enfermo, ha experimentado alguna mejora. No obstante M. King ha hecho dimision de la presidencia del Senado.

—Por el vapor americano *Artic* llegado á Liverpool el 4 de enero con noticias de los Estados Unidos hasta el 25 de diciembre último, se ha sabido haberse hecho una mocion en el Senado para obtener copia de la correspondencia que ha mediado entre los gobiernos de Inglaterra, Francia y Estados-Unidos relativamente á la continuacion garantida de la posesion de Cuba por la España. El 19 de diciembre llegó á la Habana la fragata inglesa *Vesta*, conduciendo apresados tres buques con esclavos.

Toscana.—En Florencia, los esposos Madiari, están próximos á ser perdonados, siendo ya tratados con miramiento en su prision. Esto es debido á la activa perseverancia del rey de Prusia que ha espedido muchas reclamaciones al gran duque.

Prusia.—La Francia, dice la *Gazeta de Ausburgo*, no recibirá en adelante mas refugiados. Habiendo la autoridad de Schildberg (Posen) espulsado á dos refugiados dándoles un pasaporte para Francia, el Embajador de esta nacion en nuestra corte ha declarado al ministro de Negocios estrangeros, á nombre de su gobierno, que en adelante los estrangeros de esta categoría no se admitirian en Francia. En consecuencia, el ministro del Interior acaba de dar orden formal de no librar mas pasaportes para Francia á los refugiados polacos.

Montpeller 8 de enero.

Parte telegráfico eléctrico particular.—Paris 7 de enero, á las 10 de la mañana.—El *Monitor* de hoy contiene un decreto segun el cual las multas por delitos de imprenta se depositarán en lo sucesivo en la caja de consignaciones, y no pasarán á los fondos del Estado hasta que si, transcurridos tres meses, no se ha agraciado al periódico que se condenó.—Se anuncia oficialmente el reconocimiento del Imperio por la Prusia y el Austria.

—Segun el *Monitor* del 6, el Emperador recibió en las Tullerías, de manos de M. de Kisseleff, embajador extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el emperador de todas las Rusias, las credenciales que le confirman cerca de S. M. M. de Kisseleff, conducido á la audiencia del Emperador en un coche de la corte, fué presentado á S. M. por el maestro de ceremonias, introductor de embajadores.

—El mismo periódico contiene los nombramientos del Consejo imperial de Instruccion pública para el año 1853, y entre ellos encontramos los nombres de monseñor el cardenal arzobispo de Reims, del arzobispo de Paris, del de Tours, del obispo de Arras, del de Troyes, del pastor Rodolfo Cuvier, presidente de la Iglesia consistorial de la confesion de Ausburgo, del pastor Juillerat, presidente de la iglesia consistorial de la comunion reformada, de Franck, vice-presidente del consistorio central israelita.—M. Dumas queda nombrado nuevamente vice-presidente del Consejo imperial de instruccion pública, y M. Nisard, secretario.

—Segun la *Independencia belga*, una compañía de capitalistas madrileños, entre los cuales se cuentan dos ex-ministros, ha solicitado del gobierno francés el permiso para construir en Paris una plaza de toros, prometiendo dar en ella tres corridas semanales, con el mismo lujo que las Reales, y empleando los primeros toreros de España.—Otra sociedad, tambien española, ha pedido permiso para abrir en el palacio de cristal de Paris, el año 1854, una esposicion de razas humanas.

E. R.—MAGIN CORNET.